



CONSTITUCIONES
HIJAS DE CRISTO REY

SACRA CONGREGATIO
PRO RELIGIOSIS
ET INSTITUTIS SAECULARIBUS

El Instituto de Hijas de Cristo Rey, cuya Casa Generalicia se encuentra en Roma, fue fundado para restaurar en el mundo la Soberanía de Cristo, haciéndole reinar, por medio del Apostolado de la Educación, en la familia y en la sociedad.

De acuerdo con las normas del Concilio Vaticano 11 y las disposiciones sucesivas de la Iglesia, el Instituto ha renovado el texto de sus Constituciones que la Superiora General presentó a la Santa Sede para su aprobación.

Este Sagrado Dicasterio para los Religiosos y los Institutos seculares, después de haber dado a estudiar el texto a sus consultores, teniendo en cuenta el voto favorable del Congreso, que tuvo lugar el 18 de este mes de noviembre, con el presente Decreto aprueba y confirma dicho texto con las modificaciones establecidas por el mismo Congreso, según el ejemplar redactado en lengua española, que se conserva en su Archivo, observado lo que por Derecho se debe observar.

Las Hijas de Cristo Rey practiquen con generosidad lo que prescriben las Constituciones y entréguese con entusiasmo a la misión confiada por la Iglesia, para ser ante el mundo testimonios vivos de que Cristo reina.

Dado en Roma, el día 20 de noviembre, solemnidad de Cristo Rey, del año 1983.

Don José Gras y Granollers, canónigo del Sacro Monte, nacido en Agramunt (Lérida), fundó el Instituto de Hijas de Cristo Rey, con el fin de restaurar la Soberanía de Cristo en el mundo, el 26 de mayo de 1876, día en que bendijo el primer Colegio en Granada.

Empezaron las clases con dos aspirantes, pero hasta el 18 de abril de 1877, día en que ingresa Isabel Gómez Rodríguez, no se consolidará la obra comenzada.

Las primeras Constituciones del Instituto fueron aprobadas por el Arzobispo de Granada, Don Bienvenido Monzón, el 2 de junio de 1877. En ese mismo año, el día de Navidad, profesó Isabel Gómez Rodríguez (Madre Inés de Jesús).

El Instituto recibe el *Decretum Laudis*, por el que se considera ya de derecho pontificio, el 15 de febrero de 1898, con León XIII, el Decreto de Aprobación, el 16 de agosto de 1901 y el 18 de diciembre de 1906 se aprueban definitivamente las Constituciones.

El especial seguimiento de Cristo que supone nuestra vida consagrada, lo vivimos con el estilo peculiar que nos pide nuestro carisma, contenido y expresado en las Constituciones. Estas no obligan bajo pecado, excepto en lo que se refiere a la materia de los votos o prescribe la ley divina o eclesiástica. Vividas con fidelidad, nos ayudarán a conservar la actitud de entrega con que nos consagramos al Señor y a permanecer *enteramente sumisas a la Soberanía paternal y divina de nuestro celestial Rey Jesús, procurando someterle el mayor número posible de almas.* (Const. 1898, p. 2).

DOS PALABRAS A LAS HIJAS DE CRISTO SOBRE LAS
CONDICIONES DE SU VOCACION Y MISION

Hermanas: sin profundos cimientos y sólidos materiales no se levanta ningún grande edificio, pero con humildad, confianza en Dios y absoluta abnegación de sí mismos, los santos Fundadores de milicias sagradas levantaron esos maravillosos baluartes y ciudadelas altísimas que son como escalas místicas que suben desde la tierra al cielo. Todas las virtudes os son necesarias, pero la que lo es de una manera más esencial e indispensable, porque las concentra todas, es la abnegación. Por esta virtud demostraréis con obras, que es Cristo solo quien vive en vosotras, y que es ruina y disipación todo lo que impida, dificulte, o siquiera distraiga vuestra alma del nobilísimo pensamiento y de la más laudable ocupación de glorificarle y hacerle glorificar. Despojaros, pues, de vosotras mismas, para revestiros de Cristo, esto es, de su espíritu de humildad, de pobreza, de caridad y de celo ardiente por la salvación de las almas, es el comienzo de la vida que debéis tener todas las que, con honra de Dios y propia, aspiráis a pertenecer a este Instituto. Como amadísimas Hijas de Cristo habéis de tener siempre muy presente esta máxima que repetía a sus religiosas la gran Santa y Doctora Teresa: « Nuestra honra, hermanas, ha de ser servir a Dios. La que no es mortificada no es buena para el Colegio de Cristo ». Practicando esta máxima llevaréis siempre por delante el ejemplo y alcanzaréis autoridad sobre las niñas y sobre las Señoras que, a imitación vuestra pero sólo en la forma que les permitan su estado, y obligaciones, se sientan llamadas a asociarse para formar en el siglo el Apostolado Católico social de la Mujer. Este Apostolado es el que animado de vuestro mismo espíritu, y bajo un reglamento apropiado a su objeto, es el que practicando este otro pensamiento de la Santa citada: todas las mujeres hemos de procurar de ser predicadoras de obras, puede considerarse, no sólo como escuela de santificación individual, sino también como una de

las falanges más poderosas para restaurar en el mundo el Reino de Dios y su justicia.

Que el sacratísimo Corazón de Jesús, foco de bien infinito, os ilumine y conforte en todo momento hasta el fin de vuestra vida, es lo que desea y pide en sus pobres oraciones vuestro Hermano en el mismo.

José Gras y Granollers

INDICE

Decreto	3
Dos palabras a las Hijas de Cristo	6
Fundamentos del Instituto	15
PRIMERA PARTE- La vida en el Instituto	
CAPITULO I Nuestra consagración	19
CAPITULO II Castidad Consagrada	21
CAPITULO III Pobreza por el Reino	23
CAPITULO IV Obediencia religiosa	26
CAPITULO V Comunión de vida en Cristo	29
CAPITULO VI Comunión de vida con las hermanas	32
CAPITULO VII Comunión de vida para el Reino	35
SEGUNDA PARTE: La formación en el Instituto	
CAPITULO I Principios generales de formación	39
CAPITULO II Postulantado	41
CAPITULO III Noviciado	43
CAPITULO IV Juniorado	46
CAPITULO V Formación permanente	48
CAPITULO VI Formadoras	49
TERCERA PARTE: El Gobierno en el Instituto	
CAPITULO I Estructuración del Instituto	53
CAPITULO II Principios generales de Gobierno	55
CAPITULO III La Superiora General y su Consejo	57
CAPITULO IV Las Superiores Provincial y Delegada y sus Consejos	59
CAPITULO V La Superiora local y su Consejo	62

CAPITULO VI Capítulo General	64
CAPÍTULO VII Capítulo Provincial. Asambleas	68

CUARTA PARTE.- Salida temporal o definitiva del Instituto

CAPITULO UNICO	70
----------------	----

QUINTA PARTE: Los bienes temporales en el Instituto

CAPITULO UNICO Principios generales	72
-------------------------------------	----

<i>Indice analítico</i>	73
-------------------------	----

SIGLAS

SAGRADA ESCRITURA:

Act	Hechos de los Apóstoles
Co	Epístola de S. Pablo a los Corintios
Ef	Epístola de S. Pablo a los Efesios
Flp	Epístola de S. Pablo a los Filipenses
Gal	Epístola de S. Pablo a los Gálatas
Heb	Epístola a los Hebreos
Jn	Evangelio de S. Juan
Lc	Evangelio de S. Lucas
Mc	Evangelio de S. Marcos
Mt	Evangelio de S. Mateo
Rom	Epístola de S. Pablo a los Romanos
Tes	Epístola de S. Pablo a los Tesalonicenses
Tm	Epístola de S. Pablo a Timoteo

DOCUMENTOS DE LA IGLESIA:

• CONCILIO VATICANO II:

AG	Ad Gentes
DV	Dei Verbum
LG	Lumen Gentium
PC	Perfectae Caritatis
SC	Sacrosanctum Concilium

• DOCUMENTOS POSTCONCILIARES:

DCL Decreto « Dum canonicarum legum »
(Normas que han de observarse en el uso y
administración del Sacramento de la Penitencia,
principalmente con las religiosas)
ES Ecelesiae Sanetac
ET Fvangelica Testificatio
MR Mutuae Relationes

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES:

Const. Constituciones
C Crónicas del Instituto
EB « El Bien »
Ep.MI Epistolario de la Rvda. M.Inés de Jesús
Ep.P. Epistolario selecto del P. Gras
L de C Libro de Costumbres
RV Regla de Vida

FUNDAMENTOS DEL INSTITUTO

1. Dios padre, fuente de todo bien, nos entregó a su Hijo (1) Jesucristo, Rey del universo. El Espíritu que reciben los que creen en Jesús (2), les abre la entrada en su Reino y les infunde el deseo de propagar el Reinado de Aquel a quien están ya adheridos por la fe.

El mismo Espíritu ungió a nuestro Fundador, José Gras y Granollers, con la fe y la gracia de consagrar por completo su vida y su Obra, a Cristo Rey para restaurar, como remedio a las necesidades del tiempo, su reinado en el mundo (3).

2. Un acontecimiento eclesial, la definición del Dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen contribuyó a corroborar en el Padre Gras el ideal de extender la Soberanía y Realeza de Cristo.

María en su Concepción Inmaculada fue, en efecto, *el primer triunfo del reinado de Nuestro Señor Jesucristo* (4). Este misterio *inaugura históricamente las maravillas de bondad y amor del Reino de Cristo* (5) y anticipa, en cierto modo, su *reinado de salvación* (6).

3. El deseo que impulsa al Padre Gras a trabajar para restaurar la Soberanía social de Cristo y hacer que sea reconocido y aceptado como Rey le lleva a fundar la Academia y Corte de Cristo con la que se propone que el hombre con su inteligencia esté al servicio y defensa de Cristo, y con su corazón le honre a través de la adoración, la alabanza, la reparación y el trato íntimo y vital con Cristo Rey en la Eucaristía (7).

4. De la *Academia y Corte de Cristo* brota el Instituto de Hijas de Cristo Rey (8), con el fin de restaurar la Soberanía de Cristo en el mundo y lograr que reine en los individuos, familia y sociedad (9). El Instituto, por voluntad del Fundador, reúne las mismas características y adopta los mismos medios que la *Academia y Corte de Cristo* y como más específico *la enseñanza y todas las Obras Católicas*

análogas a la misma (10), para cumplir su misión de *hacer reinar a Cristo por medio del Apostolado de la Educación* (11).

5. La definición del Dogma de la Inmaculada Concepción, según al Padre Gras, debe producir en la mujer una actitud de agradecimiento hacia Cristo, que se traduzca en acción apostólica para la extensión del Reino iniciado ya en María (12). De esta gratitud de la mujer *es testimonio sagrado y monumento viviente de esta gratitud de la mujer el Instituto religioso que, no sólo quiere hacer resplandecer las magnificencias de la Soberanía de su Adorado con su Apostolado de educación y Obras Católicas, sino también con su nombre de Hijas de Cristo Rey* (13).

6. Dios, en su Providencia, escogió a la Madre Inés de Jesús para que consolidara e hiciera realidad la Obra comenzada por el Padre Gras al fundar el Instituto de Hijas de Cristo Rey (14).

Nuestra espiritualidad será, por tanto, la misma de nuestro Fundador, enriquecida con la interpretación y aportación de aquella que continuó e hizo cristalizar su Obra.

7. La espiritualidad de la Hija de Cristo Rey ha de estar marcada por los aspectos que ya sellaron al Instituto en su mismo nacimiento. Surgido con la misión de *HACER REINAR A JESUCRISTO* (15), el Instituto y cada uno de sus miembros debe tener una fe y adhesión tal a Cristo, que le lleve a ponerlo en el centro de su existencia (16).

En Cristo ha de resaltar su título, gozoso para nosotras, de Rey de nuestra vida. Nuestro esfuerzo continuo será procurar restablecer su reinado, haciendo que reine en nosotras y en los demás (17), teniendo como meta hacer realidad nuestro lema: Cristo reina (18).

8. El culto a Cristo Rey se manifiesta en nuestra actitud de adoración y desagravio a la Eucaristía (19). Este culto no es solamente contemplativo, sino que debe traducirse en defensa enérgica y constante de los derechos de Cristo. *El culto de Jesús Rey,*

extrañando la adoración de la Caridad infinita humanada, es un culto restaurador del Reino de Dios y de su Justicia (20).

9. María Inmaculada, Reina por ser Madre (21), ha de estar de modo especial en nuestra vida, porque *fue la primera proclamadora humana de la Soberanía de su divino Hijo (22).*

Ella, *la mujer nueva (23)*, es el modelo para la Hija de Cristo Rey, *mujer nueva, en María (24)*. Cada uno de los miembros del Instituto debe trabajar por conseguir que todas las mujeres tengan el mayor parecido con la Madre Virginal (25), para hacer que Cristo, a través de ellas, reine en la familia y, por la familia, en la sociedad (26)

10. El espíritu apostólico de las Hijas de Cristo Rey ha de nacer de la adoración que lleve a la acción (27). Cada una infundirá en su actividad apostólica este mismo espíritu a las personas con las que trata (28), para que ellas, a su vez, sean después *cooperadores a la obra de la restauración de la Soberanía de Cristo en el lugar que ocupen en la esfera social (29).*

11. El ser Hijas de Cristo Rey nos exige *no separarnos jamás de nuestro Divino Maestro (30)* y acudir a El con confianza (31). Para esto es necesaria la abnegación de nosotras mismas, renunciando a nuestra propia voluntad: *Vosotras, no sólo habéis de negar o renunciar al mundo y sus pompas y ahogar con vuestra adoración sus blasfemias, sino que habéis de negaros también a vosotras mismas, tomando esforzadamente la Cruz y probando con vuestra vida que no hay más Rey en vuestro corazón que Cristo. Sí, sólo Cristo y siempre Cristo y en todas partes Cristo ha de ser la divisa de vuestra alma y la victoria y gloria de vuestra abnegación (32).*

12. Esta abnegación ha de llevarnos al despojo de nosotras mismas en la práctica de la humildad (33), *precursora de la caridad,*

escala del cielo, puerta del Reino (34), procurando extirpar en sus más profundas y escondidas raíces el amor propio, para que sólo Dios reine (35).

13. La caridad será para las Hijas de Cristo Rey fundamento y corona de la perfección (36). Su amor a Cristo se traducirá en amor a las hermanas, hasta conseguir todas un corazón y un alma (37).

Amándose las unas a las otras como Cristo nos amó (38) y sirviendo cada una a sus hermanas como si fuera al mismo Cristo (39), daremos ante el mundo testimonio de que Cristo reina entre nosotras

14. La entrega a Cristo en caridad se ha de expresar además en una actitud de fidelidad y correspondencia, que acreciente de día en día un celo apostólico tan vivo que, por amor al Rey a quien nos consagramos, llevemos su vida a todas las clases sociales (40).

La caridad, al manifestarse en acción, convertirá a toda Hija de Cristo Rey en un apóstol (41) que refleje el amor de Cristo y cuyo mayor anhelo sea *afianzar en muchas almas el Reino de Cristo (42).*

15. El amor que Cristo tiene a la Iglesia (43), su Esposa Inmaculada (44), brotada *de la última gota de sangre del Corazón de Cristo (45)* y expresión visible de su Reino en la tierra (46), exige nuestro amor a Ella, de la que hemos nacido como cristianas y por quien existimos como religiosas (47).

El deseo de dar testimonio ante el mundo de su santidad (48), nos debe servir de estímulo eficaz para vivir nuestra espiritualidad y carisma.

16. Agradecidas por los dones de Dios recibidos a través de la Iglesia (49), las Hijas de Cristo Rey queremos avivar el espíritu que nos ha legado nuestro Fundador. Esto nos exige asimilar y vivir fielmente el carisma y espiritualidad plasmados en las

Constituciones, ratificadas por la Iglesia, que constituyen nuestro camino seguro para ir a Dios (50), guían nuestra acción apostólica en bien de los demás y nos estimulan a trabajar por la implantación del Reinado de Cristo en el mundo.

- (1) Jn 3,16
- (2) Jn 7,39; 1 Jn 2,27
- (3) J. GRAS, *El Paladín de Cristo* (Madrid, 1865) p. 14; EB 1867, p. 13; 1873, n. 11, p. 3; abr.1891, p. 8; ene. 1900, p. 6; oct. 1900. p. 8
- (4) EB dic. 1879, p. 2
- (5) EB nov. 1879, p. 4
- (6) EB nov. 1879, p. 4
- (7) EB 1867, p. 178; 1870, pp. 28, 99; 1872, n. 3, p. 5; mayo 1884, p. 6
- (8) EB ene. 1888, p. 16; feb. 1888, p. 9; ene. 1892, p. 2; ene. 1895, p. 12; jun. 1896, p. 11; mar. 1900, p. 6, nota
- (9) Const. 1877, p. 13; Const. 1898, pp. 22-23; EB abr. 1885, p. 10; oct. 1886, p. 16; nov. 1886, p. 2; sep. 1901, p. 12; feb 1912, p. 15
- (10) EB nov. 1887, p. 3; cfr. EB ag. 1877, p. 11; mar. 1890, p. 4, nota; jul. 1897, p. 13
- (11) EB ag. 1906. p. 6; cfr. Const. 1877 (Apéndice de 1886).
- (12) EB abr. 1880, p. 11; dic. 1880, p. 11; nov. 1887, p. 3; nov. 1888, p. 9; ene. 1903, p. 13 (13) Const. 1898, pp. 1-2
- (14) C. pp. 4-20
- (15) EB jul. 1876, p. 12; ag. 1906, p. 6
- (16) Fp. P. pp. 242, 306, 314, 367, 439, cte.
- (17) RV. c. 11, 111
- (18) EB ene. 1888, p. 16, feb. 1888, p. 11; Ep. P. pp. 222, 329, 512
- (19) EB nra. 1877, p. 7; oct. 1882, p. li; feb. 1883, p. 6; dic. 1884, p. 8; ag. 1907, p. 8
- (20) EB dic. 1907, p. 7
- (21) J. GRAS, *El día de la Inmaculada* (1880), pp. 7-8, 9; EB nov. 1879, p. 4; dic. 1880, pp. 10-11; nov. 1888, p. 9; feb. 1897, p. 7; jun. 1899, p. 4
- (22) EB jun. 1899, p. 4; ene. 1903, p. 6

- (23) J. GRAS, *Las Hijas de Cristo. Apostolado social de la mujer* (Granada, 1885) p. 3
- (24) EB 1872, n. 9, p. 16
- (25) EB jun. 1899, p. 10
- (26) Const. 1877, p. 14; Const. 1898, p. 2; RV e. 11; EB oct. 1878, pp. 6-7; feb. 1909, p. 9; jul. 1911, p. 11
- (27) L. de C. pp. 65-66; EB jul. 1878, p. 15; nov. 1882, p. 7; sep. 1884, p. 15; ene. 1891, p. 15; mar. 1896, pp. 9-10; ag. 1897, p. 7; jun. 1898, p. 11
- (28) Ep. P. p. 331; EB mar. 1883, p. 3; abr. 1883, p. 13; jul. 1901, pp. 6-7; abr. 1907, p. 4; jul. 1911, p. 11; jul. 1912, p. 4
- (29) EB dic. 1897, p. 6
- (30) RV, e. II
- (31) RV, e. III
- (32) RV, e. II; cfr. Ep. P. pp. 435, 439
- (33) C. p. 72; Ep. MI, vol. I, p. 438; vol. III, p. 18
- (34) L. de C. p. 244
- (35) Const. 1877, p. 23; cfr. EB ag. 1901, p. 3; Ep. P. pp. 102, 120, 127, 439
- (36) Const. 1901, parte 1ª, p. 2; Const. 1898, p. 13
- (37) Ep. P. pp. 270, 380, 518, 519
- (38) Const. 1901, parte 1ª, p. 2
- (39) Const. 1898, p. 15
- (40) EB jun. 1877, p. 5; Ep. P. pp. 18, 194, 357, 437-438
- (41) Ep. P. pp. 38, 87, 125, 194, 257, 326, 406
- (42) Ep. P. p. 114
- (43) Ef 5,25
- (44) J. GRAS, *Un monumento a la Soberanía de Cristo y de María* (Granada, 1881) p. 174; EB mar. 1874, p. 6; die. 1874, p. 8, jun. 1876, p. 10
- (45) J. GRAS, *Un monumento...* p. 174
- (46) LG 3; EB jun. 1876, p. 10; nov. 1886, p. 4; mar. 1888, p. 3; oct. 1
- (47) EB mar. 1898, p. 2; abr. 1898, p. 8; sep. 1901, p. 4
- (48) LG 39
- (49) EB abr. 1898, pp. 12-13; Fp. P. p. 255
- (50) Ep. P. p. 189

PRIMERA PARTE
LA VIDA EN EL INSTITUTO

CAPITULO I NUESTRA CONSAGRACION

17. Nuestra vida consagrada por medio de la profesión de los Consejos evangélicos, con votos públicos, es la respuesta gozosa al don de Dios, que nos llama a vivir en plenitud la consagración bautismal y nos compromete a seguir más de cerca a Cristo, imitar su vida y dedicarnos por entero a la extensión del Reino (1).

18. Por nuestra consagración religiosa nos proponemos vivir sólo para Dios, comprometiéndonos, por un nuevo motivo, a conseguir la perfección de la caridad (2) y nos unimos más íntimamente a la Iglesia y su misterio, obligándonos a trabajar, según la índole de nuestro Instituto, para que Cristo reine en el mundo (3).

19. La vivencia de los Consejos evangélicos nos libera de las preocupaciones terrenas, anticipa y testimonia la vida nueva del Reino, a la vez que nos impulsa a cooperar con todos los hombres para que la edificación de la ciudad terrena se funde siempre en Dios (4).

20. Para nosotras, que fuimos llamadas por un mismo Señor y atraídas por un mismo ideal, la consagración lleva consigo la misión de hacer reinar a Cristo, mediante nuestra acción apostólica y el testimonio de una vida de entrega y servicio (5).

21. Vivimos nuestra consagración y realizamos nuestra misión en comunidad. Esta nos debe ayudar y urgir a sentirnos apóstoles desde nuestro puesto de servicio y a realizar entre todas la misión común, poniendo a la vista del mundo la maravillosa grandeza de Cristo que reina (6).

22. Como signo de consagración, llevamos el hábito del Instituto. Cuando la necesidad lo aconseje, y mientras ésta dure, puede dispensar de él la Superiora Provincial, oído el parecer de su Consejo. Para dispensarlo por tiempo indefinido, debe hacerlo de acuerdo con el Gobierno General.

1) LG 43, 44; PC 1; ET 7

(2) LG 44, ET 4

(3) LG 44; ET 7; EB jul. 1876, p. 12; ag. IW, p. 6

(4) LG 44, 46

(5) LG 44, 46

(6) LG 44; PC 15

CAPITULO II CASTIDAD CONSAGRADA

23. Nuestra castidad consagrada es un don recibido de Dios Padre, que nos potencia y capacita para vivir en amor preferencial por Cristo, con un corazón indiviso en el que sólo El reine (1).

24. En las palabras y vida del Señor encontramos el fundamento de nuestra castidad. Las Hijas de Cristo Rey, imitando a Cristo y a María Virgen, vivimos sin reserva nuestra donación exclusiva a Dios y a todos los hombres, al servicio del Reino (2).

25. Por el voto de castidad nos comprometemos a la continencia perfecta en el celibato. Este voto no limita nuestro amor, sino que lo eleva y enriquece, hace posible un amor más universal y evoca la unión de Cristo con su Esposa, la Iglesia (3).

26. Nuestra consagración a Dios en amor virginal es fuente de fecundidad espiritual, pues, junto con ser signo y estímulo de caridad, es también, al liberarnos el corazón, medio aptísimo para trabajar por Cristo y hacerle reinar en el mundo (4).

27. Sólo podremos vivir en fidelidad este consejo evangélico si, reconociendo humildemente nuestra propia fragilidad (5), acudimos con confianza e insistentemente a Dios en la oración, fomentamos el trato íntimo constante con el Señor en la Eucaristía y nos ponemos bajo la protección de María Inmaculada (6), *la mujer nueva* (7), *la mujer originalmente pura* (8).

28. Hemos de vivir con gozo las renunciaciones que nos impone la castidad, sin que nada nos parezca indiferente para conservar nuestra total pertenencia al Señor (9).

29. La dedicación entusiasta y responsable a nuestro trabajo apostólico por el reino nos ayudará sobremanera a vivir nuestra castidad.

30. La vivencia de este voto, que supone la progresiva madurez afectiva, la favorecerá una verdadera y profunda caridad fraterna y un clima de amistad y acogida entre las hermanas de la comunidad (10).

31. Nos ayudará también a guardar el don de la castidad, la vigilancia del corazón, la guarda de los sentidos y la mortificación, sin olvidar los medios naturales (11).

32. Observaremos la necesaria discreción en el uso de los medios de comunicación, siendo cautas en lo que, de algún modo, no favorezca la vivencia de la castidad (12).

(1) Mt 19, 11; 1 Co 7, 32; LG 42; PC 12; ET 13; Ep. P. PP. 241, 439

(2) Mt 19, 12; LG 46; PC 12; ET 15

(3) LG 42; PC 12; ET 13

(4) LG 42; PC 12; ET 14

(5) PC 12

(6) Const. 1898, p. 10; Const. 1901, parte 1ª, pp. 38-39

(7) J. GRAS, *Las Hijas de Cristo. Apostolado social de la mujer*, p. 3

(8) *Ibid.*

(9) Le 14, 26; 16, 10; 18, 29; RV, e. VI

(10) PC 12

(11) PC 12; Const. 1898, p. 10; Const. 1901, parte 1ª, pp. 38-39

(12) Can. 666

CAPITULO III POBREZA POR EL REINO

33. La pobreza voluntaria por el Reino de los Cielos, nos hace partícipes de la vida de Cristo que, siendo rico, se hizo pobre por nosotros, para que nos enriqueciéramos con su pobreza (1); en su ejemplo encontramos el fundamento de nuestra pobreza religiosa (2). La Hija de Cristo Rey estima *como verdaderas riquezas, conformarse con la pobreza que Nuestro Señor Jesucristo y su Santísima Madre eligieron para sí en la tierra* (3).

34. Nuestro voto de pobreza nos compromete a una plena dependencia de las Superiores legítimas en el uso y disposición de los bienes materiales. Así manifestamos nuestra estima por los bienes del Reino, porque nuestros tesoros están en el cielo (4).

35. El voto no nos impide conservar la propiedad de los bienes patrimoniales ni la capacidad de aumentarlos, pero, antes de la primera profesión, hemos de ceder libremente la administración de los mismos y disponer de su uso y usufructo. Antes de la profesión perpetua haremos testamento, válido según el derecho civil, de los bienes presentes y de los que nos puedan sobrevenir. Para modificar estas disposiciones se necesita el permiso de la Superiora Provincial (5).

36. No podemos considerar propiedad personal, sino del Instituto, todo lo que adquirimos por nuestro propio trabajo o recibimos por sueldos, pensiones, subvenciones o cualquier otro concepto (6).

37. Una mayor fidelidad en el seguimiento de Cristo, exige de nosotras una actitud de responsabilidad que va más allá de la dependencia de la Superiora y que nos lleva a vivir una pobreza real

y en espíritu, teniendo como único apoyo a Cristo, nuestra esperanza (7).

38. Nuestra pobreza, vivida gozosamente, nos debe llevar a la entrega confiada en manos del Padre Providente, que nos dará todo lo demás por añadidura, si buscamos primero su Reino y su justicia (8)

39. La sumisión responsable a la ley del trabajo debe ser expresión de nuestra condición de pobres, al mismo tiempo que atestigüamos su sentido humano al realizarlo en libertad de espíritu, sin demasiado afán de ganancia y rendimiento. Así imitaremos a Cristo que por nosotros selló también su vida pobre con el trabajo (9).

40. Nuestra exigencia de pobreza personal nos llevará a una actitud de disponibilidad de nuestro tiempo y cualidades, y a poner en común los bienes y frutos del trabajo, para testimoniar así la espiritual comunión que nos une.

Como comunidad, debemos sentirnos obligadas a compartir nuestros bienes, estando siempre abiertas a las necesidades de la Iglesia, del Instituto y de los hombres, sobre todo de los más necesitados a los que atenderemos preferentemente

41. Nuestra vida de pobreza personal, comunitaria e institucional debe tener manifiesta sobriedad y sencillez, de modo que sirva de testimonio ante los hombres del valor y aprecio primordial de los bienes del Reino (11).

42. Nuestros bienes espirituales Y materiales debemos ponerlos al Servicio de la misión, para que nos ayuden a realizar mejor nuestra labor apostólica, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades concretas.

- (1) Mt 8,20; 2 Co 8,9; PC 13
- (2) Mt 8, 19-20; PC 1, 13
- (3) Const. 1898, p. 5; cfr. Const. 1877, p. 21
- (4) Mt 6,20; PC 13
- (5) Can. 668, §§ 1 y 2
- (6) Can. 668, § 3
- (7) Mt 5,3; 19,21; Lc 6, 20-21; 1 Tm 1,1; PC 13
- (8) Mt 6,32-33; PC 13; RV c. V; Ep. P. pp. 75, 81, 125, 198, 211,319, 437, 458, 467, 487
- (9) Mc 6,3; PC 13; ET 20
- (10) PC 13; ET 21
- (11) PC 13

CAPITULO IV OBEDIENCIA RELIGIOSA

43. Nuestra obediencia religiosa se fundamenta en la de Cristo que, hecho obediente, vino al mundo para cumplir la voluntad salvífica de Dios (1). Imitando la obediencia filial de Cristo, que tuvo como alimento cumplir la voluntad del Padre (2), nos hacemos más conformes a El y participamos en su misión trabajando por hacerle reinar (3).

44. Por el voto de obediencia nos comprometemos a sometemos a las Superiores legítimas en todo lo que ordenan según las Constituciones. De este modo realizamos la oblación de nuestra voluntad a la de Dios, manifestada en las Superiores que le representan, aceptando sus mandatos con espíritu de fe y amor (4).

45. Las Hijas de Cristo Rey obedeceremos *con pronta y alegre voluntad* (5), con ánimo decidido a colaborar y empleando en ello cuantos dones hemos recibido. De este modo nos vinculamos más estrechamente al servicio de la Iglesia y cooperamos a la edificación del Cuerpo de Cristo (6).

46. La obediencia religiosa no disminuye nuestra dignidad humana, sino que la lleva a su madurez, pues, al obedecer, desarrollamos la libertad de los hijos de Dios con la opción libre de aceptar o realizar lo que, a través del Superior, Dios nos manifiesta (7).

47. *Siendo el universo entero patrimonio y Reino de Cristo* (8), las Hijas de Cristo Rey estaremos dispuestas siempre a cumplir nuestra misión apostólica en cualquier lugar o situación, según nos mande la obediencia, aunque podemos exponer con humildad y

sencillez las dificultades que encontremos, inspiradas en el deseo de descubrir la voluntad de Dios (9).

48. La obediencia nos hace vivir el Misterio Pascual de Cristo, quien por sus padecimientos aprendió a obedecer (10). La renuncia a nuestra propia voluntad nos exige en ocasiones un sacrificio costoso que nos hace participar más directamente en los sufrimientos de Cristo, pero, es a través del sacrificio y la muerte, como llegamos a la verdadera vida (11).

49. Nuestra participación en la misión salvífica de Cristo la realizamos conjuntamente desde la obediencia y la autoridad. Esta, ejercida en actitud de servicio y comunión, motivará y favorecerá una obediencia activa y responsable (12).

50. Unidas en vida fraterna, debemos buscar juntas la voluntad de Dios en un sincero diálogo, sabiendo, sin embargo, que la decisión última corresponde a quien nos representa al Señor (13).

51. Siempre podemos recurrir a las Superioras Mayores, buscando ante todo la gloria de Dios y el bien común, no el librarnos de algún trabajo o humillación.

52. Cada una de nosotras está obligada a obedecer al Romano Pontífice aun en virtud del voto de obediencia (14). También debemos cumplir con fidelidad las Constituciones y normas del Instituto al que por la profesión de los votos nos hemos vinculado.

(1) PC 14

(2) Jn 4,34; 5,30; Flp 2,7; LG 44

(3) PC 14; ET 23

(4) PC 14; Ep. P. p. 493

(5) const. 1877, p. 20; Const. 1898, p. 11

(6) PC 14

- (7) LG 43; PC 14
- (8) Const. 1877, p. 20; Const. 1898, p. 12
- (9) ET 25; Const. 1877, p. 20
- (10) Heb 5,8
- (11) ET 24, 28
- (12) PC 14; ET 25
- (13) ET 25
- (14) Can. 590 § 2

CAPITULO V COMUNION DE VIDA EN CRISTO

53. Una intensa vida interior, centrada en Cristo, será fuerza para vivir en plenitud nuestra consagración y realizar nuestra misión. Injertadas en Cristo, como sarmiento en la vid, hemos de atender a las exigencias de su Palabra para dar fruto personal (1), de edificación de la Iglesia y extensión de su Reinado (2).

54. Conscientes de la importancia de nuestra relación -personal con Cristo, fomentaremos el espíritu de oración y, sintiendo como necesidad vital la oración misma (3), seremos, día a día, fieles a ella en actitud filial, confiada y humilde (4).

55. La oblación que implica la vida consagrada, debe convertirse en realidad diariamente vivida en la participación del Sacrificio Eucarístico (5). El espíritu de adoración y reparación, elemento primordial de la espiritualidad de las Hijas de Cristo Rey, lo hemos de ejercitar especialmente en el culto a la Eucaristía (6), *Sacramento de la Soberanía de Dios* (7).

56. La liturgia de las horas, oración pública de la Iglesia que persevera unida en la doctrina de los Apóstoles, formado un cuerpo compacto, en el que Cristo, como Cabeza, continúa su oración al Padre (8), debe ser para nosotras fuente de piedad y alimento de la oración personal (9).

57. Debemos fomentar la comunicación de fe, también con otras formas de oración comunitaria que nos ayuden a crecer en la vida espiritual, la comunión fraterna y el compromiso apostólico.

58. Al igual que nos alimentamos con el Pan de vida del Cuerpo de Cristo, nos hemos de nutrir con el Pan de la Palabra de Dios (10).

A través de la Sagrada Escritura conseguiremos el sublime conocimiento de Cristo (11) y el diálogo con Dios, pues, a El hablamos cuando oramos y a El oímos cuando leemos su Palabra (12).

59. Vinculadas especialmente con la Iglesia, que busca constantemente la penitencia y renovación, hemos de estimar el Sacramento de la Reconciliación y acercarnos a él frecuentemente, como medio para fortalecer nuestra conversión al Reino de Cristo, obtener el perdón de Dios y la reconciliación con la Iglesia. Acrecentamos así, además, nuestra actitud de humildad y el don de la gracia (13).

60. El crecimiento de nuestra vida en Cristo y de la intimidad con Dios, debemos estimularlo con la vivencia de la caridad fraterna, la entrega a una vida de abnegación, el silencio de todo nuestro ser y el examen frecuente de nuestra conducta y actitudes a la luz del Evangelio (14).

61. La identificación con Cristo y el amor a la Cruz por su valor redentor, debe tener manifestaciones concretas en nuestra vida, por medio de las mortificaciones espirituales, sin olvidar las corporales, aceptando voluntariamente las humillaciones, las molestias y las privaciones y sobre todo, procurando extirpar en sus más profundas y escondidas raíces el amor propio, para que sólo Dios reine, como tiene derecho, soberanamente en la voluntad de sus hijas (15).

62. En nuestra espiritualidad tiene un relieve especial la figura de María, bajo su Privilegio de Inmaculada. Ella nos lleva a Cristo y, cuando le expresamos nuestro amor, honrándola en nuestra piedad e imitándola en sus virtudes, mostramos al mundo su imagen de *mujer nueva* (16).

63. Dedicaremos todos los días, al menos una hora, a la oración personal. Celebraremos en común las Horas litúrgicas correspondientes a Laudes y Vísperas y expresaremos nuestra devoción a la Virgen con el rezo diario del Rosario. Cada año dispondremos de un tiempo de retiro espiritual, para renovar y fortalecer nuestra entrega al Señor.

- (1) Jn 15, 5-7
- (2) Jn 15, 16; PC 6; ET 47,48
- (3) PC 6; ET 45; Const. 1877, p. 19; Const. 1898, p.16
- (4) RV c. IV; Ep. P. pp. 437, 463
- (5) ET 47; Ep. P. p, 404
- (6) Const. 1877, p. 19; Const. 1901, parte 1ª, p. 15; EB feb. 1876, p. 2; sep. 1880, p. 11; oct. 1832, pp. 11 y 12; feb. 1884, p. 12; dic. 1900, p. 15; feb. 1917, p. 5
- (7) J. GRAS, *Un monumento ...* p. 65
- (8) Act 2,42; SC 84
- (9) SC 90, 98, 99
- (10) DV 21
- (11) PC 16
- (12) DV 25
- (13) DCL 1
- (14) ET 46
- (15) Const. 1877, p. 23
- (16) Const. 1877 (Apéndice de 1886); Const. 1898, p. 1; J. GRAS, *El Pa ladín de María*, 1864, pp. 13-14; EB nov. 1887, p. 3; Ep. P. p. 253; Ep. MI vol. II, p. 332

CAPITULO VI COMUNION DE VIDA CON LAS HERMANAS

64. El centro de nuestra comunidad es Cristo en cuyo nombre estamos reunidas (1). Al hacerle reinar entre nosotras, El será vínculo de unión y fuente de fecundidad en nuestro apostolado *Procuren formar un alma y un corazón para que reine dichosamente Cristo en sus hijas y para que, a su vez, lo hagan reinar* (2).

65. Nuestra vida comunitaria debe ser un reflejo de la Trinidad, misterio de unidad en la diversidad, manteniendo el sentido teológico, que supera dificultades y lleva a descubrir a Cristo en las hermanas y a vivir el gozo de la fraternidad.

66. La fuerza de cohesión de la comunidad la encontramos en nuestra vida de fe, ésta la vivimos de modo particular en la Eucaristía, Sacramento de amor y signo de unidad. También en la celebración de la Liturgia de las Horas, expresión comunitaria de nuestro ser eclesial, en la oración y en otras formas de compartir nuestra fe con las hermanas (3).

67. La caridad, plenitud de la ley (4) y vínculo de perfección (5), debe reinar en nuestras comunidades y caracterizar nuestro seguimiento de Cristo como Rey. De este modo, se conocerá que somos de El (6) y nuestra vida fraterna será signo visible del amor con que el Padre ama a los hombres y hará presente a la Iglesia, misterio de comunión y participación.

68. Para crear una auténtica comunión con las hermanas, las Hijas de Cristo Rey hemos de renunciarnos a nosotras mismas, llevando unas las cargas ¡de las otras (7), adelantándonos en el servicio a las demás, a imitación de Cristo que no vino a ser servido, sino a servir (8).

69. La Comunidad debe ser para nosotras elemento vital, donde se dé una unión espiritual, afectiva y apostólica que favorezca el crecimiento de cada hermana, hasta la plenitud de su vocación personal y acreciente la ilusión por su consagración en el Instituto. Nos ayudarán a conseguir esto las relaciones fraternas que comportan interés y colaboración, respeto y comprensión mutuas, estima y apertura a las demás (9).

70. Nuestra vida comunitaria ha de estar en función de la misión apostólica, a -la que debe impulsar, apoyar y favorecer. La misión, a su vez, será fuerza que nos ayude a la vida en común.

71. Todas hemos -de residir habitualmente en una casa del Instituto de la que no podremos ausentarnos sin permiso de la Superiora (10).

72. Para mantener la intimidad comunitaria se reservará una parte de la casa exclusivamente a los miembros del Instituto (II).

73. Respeto y atención especial hemos de tener con las hermanas ancianas, manifestándoles así nuestro reconocimiento por el bien que han hecho al Instituto, dándoles también oportunidad de sentirse útiles.

Del mismo modo merecen cuidado y cariño las enfermas, como imágenes de Cristo paciente. Estas situaciones cuando nos llegue el momento de vivirlas, hemos de considerarlas como un medio de silencioso apostolado.

Seremos solícitas en cumplir cuanto se prescribe en relación con las hermanas que nos precedieron en el Señor.

- (2) Ep. P. p. 301
- (3) PC 15
- (4) Rom 13,10
- (5) Col 3,14; PC 15
- (6) Jn 13,35; Ep. P. p. 270
- (7) Gal 6,2
- (8) PC 15; Const. 1898, p. 15; Const. 1901. parte 1^a, p. 3
- (9) ET 39; Const. 1898, p. 15
- (10) Can. 665 § 1
- (11) Can. 667 § 1

CAPITULO VII COMUNION DE VIDA PARA EL REINO

74. La Iglesia prolonga la acción evangelizadora de Jesucristo y de los Doce, que convivieron con El (1) y recibieron su mandato: « Id, pues, y enseñad a todas las gentes » (Mt 28,19).

Nuestro Instituto, nacido para el Apostolado, participado la misión de la Iglesia y, en su nombre, lleva a cabo la sublime tarea de restaurar y extender el Reinado de ¡Cristo en el individuo, la familia y la sociedad (2).

75. Las Hijas de Cristo Rey hemos de encarnar, vivir y expresar nuestra consagración realizando fielmente la misión apostólica de nuestro Instituto y sentirnos apóstoles de tal modo, que toda nuestra vida esté impregnada de espíritu apostólico y nuestra acción informada del propio espíritu religioso (3).

76. Conscientes de que la acción apostólica debe nacer de la unión con Dios, hemos de cuidar el trato íntimo con el Señor en la oración, al mismo tiempo que nos dedicamos a la extensión del Reino, viviendo así en unidad de vida, ya que la misma acción apostólica debe favorecer y profundizar la unión con Dios (4).

77. Realizamos nuestro apostolado por medio de la educación a todas las clases sociales, principalmente a través de la enseñanza (5), haciendo vida en nuestra línea educativa el ideal de *hacer reinar a Cristo* (6). Extendemos también nuestra actividad a todas aquellas Obras que estén de acuerdo con nuestro carisma, según las circunstancias y lugares (7).

78. Nuestra labor educativa tendrá como finalidad iluminar el entendimiento con la verdad y ,hermosear el corazón haciéndole

amar el bien, de tal manera que lleguemos a formar apóstoles de la Soberanía de Cristo (8).

El amor hará eficaz esta tarea: *Para enseñar y educar niños, es preciso amarlos; nada como el amor contribuye a dar con todos los resortes que más poderosamente los mueven. El amor enseña a enseñar* (9).

79. Las Hijas de Cristo Rey, al educar a la mujer, hemos de hacerlo de tal modo que despertemos en ella el sentido apostólico que la lleve a comprometerse a hacer reinar a Cristo en la familia y, por ésta, en la sociedad (10).

80. La fidelidad máxima a la misión apostólica del Instituto es el mejor servicio que podemos prestar a la Iglesia. Dentro de nuestra función específica, colaboramos y estamos abiertas a la Pastoral de conjunto; en la elección de las Obras mantenemos las más propias del Instituto (11).

Dependemos de los Obispos de acuerdo al derecho universal (c. 678 § 1).

81. El culto a Cristo Rey, en su doble aspecto de adoración en la Eucaristía y reparación, estará siempre presente en nuestra actuación apostólica, por ser elemento característico de nuestra espiritualidad. Nos sentimos también comprometidas a propagar todo lo que ayude a establecer el Reinado de Cristo en el mundo (12).

82. La educación en la fe debe estar orientada hacia una Pastoral Vocacional que lleve a cada uno a descubrir su vocación dentro de la Iglesia.

83. El amor a nuestro Instituto nos llevará a infundir nuestro espíritu en las jóvenes más comprometidas, ayudándoles a descubrir

la llamada de Dios. De esta manera contribuimos al crecimiento y difusión de Instituto, prolongando nuestra misión.

84. Todas las hermanas de la Comunidad, al estar integradas en un mismo cuerpo con idéntica misión apostólica, nos sentimos partícipes del mismo apostolado, desde el dolor, la oración y cualquier actividad que realicemos (13).

85. El espíritu misionero, para implantar el Reino de Cristo y su Evangelio en el mundo, debemos considerarlo como algo propio, no sólo de nuestra vocación cristiana y religiosa, sino del sentido universal de nuestra misión de Hijas de Cristo Rey (14).

- (1) Mc 3,14
- (2) LG 43; PC 8; EB oct. 1877, pp. 4.5; nov. 1877, p. 5; abr 1881, p. 6; oct. 1899, pp. 9-10
- (3) PC 8; EB abr. 1898, pp. 8-9; Ep. P. pp. 245, 515-516
- (4) PC 8; L. de C. pp. 65-66
- (5) Const. 1877, p. 13; EB sep. 1892, p. 4; jun. 1898, p. 13; abr. 1900, p. 13 ag. 1900, p. 6
- (6) EB ag. 1906, p. 6; cfr. Const. 1898, p. 2; EB feb. 1880, p. 14
- (7) EB ene. 1877, p. 11; sep. 1908, pp. 10-11
- (8) J. GRAS. *Las hijas de Cristo...* p. 30; EB oct. 1880, p. 13; mar. 1883, p. 3; ene. 1886, p. 11; jul. 1901, p. 6
- (9) EB sep. 1888, p. 10
- (10) J. GRAS, *Un monumento....* p. 321; EB oct. 1878, pp. 6-7; abr. 1883, p. 13; jul. 1901, p. 6; feb. 1909, p. 9; jul. 1911, p. 11
- (11) PC 20; ET 50; MR 20,21
- (12) J. GRAS, *Las Hijas de Cristo...*, p. 30; EB oct. 1885, p. 13; nov. 1904, p. 4; sep. 1912, pp. 6-7
- (13) 1 Co 12, 12-13
- (14) AG 1; PC 20; Const. 1877 (apéndice de 1886); EB jul. 1912, p. 4; Ep. P.p. 179

SEGUNDA PARTE
LA FORMACIÓN EN EL INSTITUTO

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES DE FORMACION

86. El Instituto, para realizar la misión que la Iglesia le ha encomendado, necesita como condición indispensable alcanzar la formación integral de todos sus miembros. Esta será garantía de su vigor y continuidad, así como fuente de renovación interior (1).

87. El crecimiento y maduración en la fe, en virtud del Bautismo y misión en la Iglesia, es un derecho y un deber de todos los miembros del Instituto. Para ello, éste les ofrece una formación armónica a través de directrices, estructuras y cauces, que logre la unidad de vida de los miembros y la cohesión interna en el mismo (2).

88. Las Hijas de Cristo Rey estaremos en un continuo esfuerzo por ir completando nuestra formación, como medio para vivir con mayor plenitud nuestra consagración y dedicarnos a la extensión del Reinado de Cristo (3). Así mismo colaboraremos, según nuestras posibilidades, en la formación de las demás hermanas.

89. Todos los aspectos de la formación humana, técnica, doctrinal, espiritual e institucional los perfeccionaremos, según nuestras propias capacidades, en un proceso cíclico que nos lleve a realizar mejor el trabajo apostólico que el Instituto nos confía (4).

90. Nuestra formación en todas sus etapas debe estar impregnada de un fuerte espíritu eclesial, puesto que el Instituto ha nacido de la Iglesia y para ella y hemos de enriquecerla con nuestro carisma peculiar (5).

91. Para mantenernos en constante actitud de renovación de nuestra vida y nuestro amor, en fidelidad a Dios que nos ha llamado,

daremos la primacía a una progresiva formación espiritual e institucional, que nos lleve a alcanzar un mayor conocimiento de Cristo, del misterio Eucarístico, de la misión de María Inmaculada en la instauración del Reino de su Hijo y de las virtudes que deben caracterizar a un apóstol de la Soberanía de Cristo.

92. Las Hijas de Cristo Rey debemos conocer las diversas circunstancias socioculturales del ambiente en que desarrollamos nuestra labor apostólica y procuraremos estar al día, para dar una respuesta adecuada a las necesidades de la Iglesia y trabajar más eficazmente para establecer, a través de la educación, el Reinado de Cristo en la familia y en la sociedad (6).

93. Un elemento fundamental para nuestra formación es la comunidad; por esto, es responsable de la jerarquía de valores que manifieste con su vida, haciendo posible el crecimiento de cada miembro en su fidelidad al Señor, según sus dotes personales y el carisma del Instituto.

(1) PC 18; Ep. MI. vol. I, p. 130

(2) PC 18

(3) PC 18

(4) PC 18

(5) MR 14 b, c

(6) PC 18; MR 26

CAPITULO II POSTULANTADO

94. El Postulantado supone un encuentro serio y cordial entre la aspirante y el Instituto, que facilite el conocimiento mutuo. Debe realizarse dentro de la máxima sinceridad y libertad.

95. Las jóvenes que deseen ingresar en nuestro Instituto, serán de comprometer a aceptar las exigencias y la formación que se les dé en esta etapa, durante el tiempo que se indique.

96. La joven que aspire a ser Hija de Cristo Rey, deberá tener capacidad de formación humana y religiosa, la madurez necesaria para comprender y asumir su compromiso, condiciones físicas y psíquicas normales, base cultural que le permita seguir su formación, aptitudes para la vida en grupo, espíritu apostólico y atractivo por nuestro carisma (1).

97. El Postulantado sirve de paso de la vida secular a la del Noviciado. Durante él se han de comprobar las motivaciones vocacionales de la joven, para ayudarle a discernir y responder con libertad y responsabilidad al llamamiento que Cristo le hace. Se comprobará su capacidad de integración en grupo, su aptitud para las Obras del Instituto, principalmente para la enseñanza, y su disponibilidad al trabajo. En esta etapa se continuará la formación cristiano-doctrinal de la postulante.

98. La postulante debe estar en actitud de examinar y clarificar la llamada de Dios, abierta a todo lo que el Instituto le ofrece para este fin.

99. La experiencia de la vida en grupo y el testimonio de la comunidad en la que está inserto el Postulantado, ayudará a la formación de las jóvenes, como iniciación a la vida comunitaria.

100. La duración del Postulantado dependerá de la madurez personal de la postulante, que pedirá la admisión al Noviciado, cuando, en diálogo con la Formadora, ésta lo crea oportuno, de acuerdo con la Superiora Provincial. Esta la admite si, cumplidas las condiciones requeridas, la encuentra idónea para el Instituto, si no, se le hará ver *con amor y caridad* (2) que no es ésta su vocación.

(1) Const. 1898, pp. 18, 19; Const. 1901, parte 1ª, p. 49; C. pp. 70,71

(2) Const. 1898, p. 19; cfr. Const. 1901, parte 1ª, p. 49; C. p. 71

CAPITULO III NOVICIADO

101. El Noviciado es el comienzo de la vida en el Instituto y una etapa fundamental en la formación. Está orientado hacia un crecimiento progresivo en Cristo que lleve a la novicia a su unidad interior, asumiendo los valores de la vida consagrada y experimentando el modo de vivir del Instituto.

Para la admisión al Noviciado se tendrán en cuenta los requisitos canónicos (cc. 643-645 § 1)

102. Durante este período la novicia, acompañada por la Maestra, debe conocer la naturaleza de la vida consagrada, ejercitarse en la práctica de -los consejos evangélicos, habituarse a las exigencias de la vida comunitaria e iniciarse en el trabajo apostólico, esforzándose por conseguir la unidad de vida propia de nuestra vocación (1).

103. Profundizará en la vida de oración y se ejercitará en la práctica de la misma, para conseguir una experiencia progresiva de Dios y un conocimiento de la persona de Cristo y del misterio de su realeza, tomando como fuente primordial para ello la Sagrada Escritura.

104. La Formadora tratará de conseguir que, durante esta etapa, las novicias alcancen el estilo propio de la Hija de Cristo Rey, que exige un espíritu templado, animoso y decidido, que sepa luchar y vencer y hermane con gran naturalidad las virtudes más arduas (2). Las ejercitará en la práctica de la caridad, la humildad, la mortificación, *para que sepan que el cuidado de toda la vida ha de ser la abnegación de su voluntad y que, si de veras se renuncian a sí mismas, estarán siempre contentas* (3).

105. Un ambiente de sencillez, relaciones fraternas y trabajo en común ayudará a la novicia a formarse en los valores de autenticidad, respeto, sinceridad y prudencia que la capaciten para su inserción en la vida comunitaria, dada la importancia que ésta tiene en nuestra vida consagrada.

106. La Maestra debe dar a conocer a las novicias la índole, finalidad y espiritualidad del Instituto (4); hará que se ejerciten en el estilo de vida del mismo, es decir, *formar el espíritu de las Hijas de Cristo Rey en armonía con el apostolado que han de ejercer* (5).

107. Les inculcará espíritu de adoración eucarística, como expresión del culto a Cristo Rey, amor de imitación a María, *mujer nueva*, proclamadora del Reino y un celo ardiente por restaurar el Reinado de Cristo en el mundo, como corresponde a las que han de ser *apóstoles de su Soberanía* (6).

108. Las novicias, conscientes de su propia responsabilidad en la formación, sean abiertas, sencillas y francas con su Maestra, para que las oriente y acompañe y puedan responder así fielmente a la gracia divina de la vocación (7).

109. Aprenderán desde la acción misma, las exigencias de su vocación religiosa; para ello, en el segundo año del Noviciado, se programarán actividades apostólicas cuando la Maestra y sus colaboradoras lo consideren de provecho para el grupo, teniendo en cuenta las circunstancias de cada novicia.

110. El Noviciado en nuestro Instituto durará dos años. El primer año se requiere para su validez; la interrupción por tres meses continuos o discontinuos lo invalida; toda ausencia superior a quince días debe ser suplida (8). El segundo año puede ser dispensado o

reducido por la Superiora General, con el voto deliberativo de su Consejo.

111. Para la validez del Noviciado se requiere además, que se haga en la Casa legítimamente designada para ello y en comunidad de novicias. Sin embargo, cuando el número de novicias sea reducido, de forma que resulte difícil crear condiciones favorables al desarrollo de la vida comunitaria, la Superiora General podrá permitir que se establezca el Noviciado en una comunidad idónea del Instituto. Esta comunidad, dada la importancia que tiene en la formación de las jóvenes, debe estar en constante actitud de búsqueda y conversión.

112. Cumplido el tiempo de Noviciado y cuanto se requiere para la validez del mismo (c. 656), si la novicia es juzgada apta, será admitida a la profesión por la Superiora Provincial con el voto de su Consejo. Recibe la profesión la Superiora de la Provincia donde esté enclavado el Noviciado o una delegada suya. Antes de la profesión la novicia hará los Ejercicios Espirituales. La Superiora Provincial o Delegada puede anticipar hasta quince días la primera profesión.

113. Los votos se emiten por un año durante dos años consecutivos; después por dos bienios y, por último, perpetuamente.

114. Hacemos la profesión con la siguiente fórmula: « Yo... debiendo cuando soy y tengo a Dios y queriendo vivir con mayor plenitud mi consagración bautismal, en presencia de los hermanos y en tus manos, Madre General (Provincial o Delegada), hago voto a Dios de castidad, pobreza y obediencia (por un año, dos o perpetuamente), según las Constituciones del Instituto de Hijas de Cristo Rey y en él pongo mi vida al servicio de la Iglesia, para hacer reinar a Cristo, con la gracia del Espíritu Santo y la ayuda de María Inmaculada ».

CAPITULO IV JUNIORADO

115. Las hermanas, al hacer los votos temporales, empiezan una nueva etapa en su formación, que comprende hasta la profesión perpetua. Es un tiempo de maduración en el compromiso religioso, tratando de armonizar las exigencias apostólicas con la vida interior, de manera que, al llegar a su consagración definitiva, hayan asimilado la vida y misión del Instituto (1).

116. Las Hijas de Cristo Rey que se encuentren en esta etapa, deben sentirse ya comprometidas con el Instituto. Este tiempo ha de servirles para una mejor y más esmerada preparación a su consagración perpetua. Para ello es necesario un clima de oración y un ambiente fraterno en libertad y responsabilidad, que favorezca el desarrollo de sus dotes personales y la fidelidad a su vocación.

117. La formación intelectual e integración de los valores humanos sólo alcanzarán su plenitud, si están en armonía con el crecimiento espiritual. Es necesario, pues, que las hermanas en este período intensifiquen su conocimiento y amor a Cristo en la oración, se penetren más y más de la espiritualidad propia del Instituto, profundizando principalmente en la riqueza teológica de la realeza de Cristo, en el sentido de adoración y reparación y en el conocimiento y amor a María Inmaculada.

118. Deben adquirir una experiencia personal y responsable de la práctica de los votos, en fidelidad a su consagración, y de las virtudes propias de la Hija de Cristo Rey, sobre todo, de la abnegación y olvido de sí mismas, para que sólo sea Cristo el que reine en su vida (2).

119. El descubrimiento del carácter apostólico de nuestro carisma lo alcanzarán en el contacto con las Obras, que deberán ayudarles a que manifiesten su deseo de vivir consagradas a hacer reinar a Cristo en su corazón y en el de los demás.

120. En nuestro Instituto el tiempo de los votos temporales será de seis años. La Superiora General, con el voto deliberativo de su Consejo, puede anticipar o retrasar la emisión de los votos perpetuos, si lo cree conveniente, pero el tiempo de votos temporales no puede ser inferior a tres años ni superior a nueve (3).

121. Antes de los votos perpetuos, a los que se debe dar la máxima importancia porque nos incorporan definitivamente al Instituto, se tendrá un período de preparación intensa, que se dedicará fundamentalmente al retiro, reflexión y oración, sin descuidar la formación, sobre todo, de vida religiosa e institucional.

(1) PC 18

(2) Ep. P. pp. 473, 499

(3) Can. 657, § 2

CAPITULO V FORMACION PERMANENTE

122. Las Hijas de Cristo Rey debemos mantenernos en actitud constante de renovación y perfeccionamiento que nos ayude a vivir las exigencias de nuestra vocación y nos impulse al mejor cumplimiento de nuestra misión (1). Esto nos lleva al compromiso personal de una continua formación que desarrolle nuestras capacidades y valores.

123. Hemos de esforzarnos por completar a lo largo de toda la vida, sea cual fuere nuestro campo de trabajo, la formación humana, técnica, teológica, bíblica, institucional y apostólica, en una constante inquietud de autoformación, utilizando los medios más convenientes.

124. El principal empeño de las Hijas de Cristo Rey ha de ser el perfeccionamiento de nuestra vida espiritual, manteniéndonos en actitud de búsqueda de los valores sobrenaturales.

125. Nos sentiremos obligadas a un mayor conocimiento y asimilación de nuestra espiritualidad y carisma, estudiando sus aspectos teológicos fundamentales.

126. El Instituto ofrecerá a las hermanas tiempos fuertes de profundización y renovación interior, en los que pueda darse una verdadera experiencia de Dios, que permita confrontar la vida a la luz del Evangelio y del pensamiento de nuestro Fundador.

(1) MR 26

CAPITULO VI FORMADORAS

127. La trascendencia de la formación exige que la Hijas de Cristo Rey responsables de ella sean elegidas, orientadas y preparadas con todo esmero, aunque para ello se deban sacrificar otros servicios del Instituto (1).

128. Las Formadoras deben ser hermanas que posean madurez humana, dotes de carácter, discreción, espíritu abierto, deseo de actualización constante y capacidad para descubrir en las hermanas la acción de Dios y ayudarles a responder a ella. Deben tener una vida interior profunda, conocimiento y amor al Instituto, preparación doctrinal y psicológica y experiencia de vida religiosa y apostólica.

129. Sean conscientes las formadoras que no son sus propios criterios los que tienen que transmitir, sino el sentir de la Iglesia y el estilo y espíritu propio del Instituto, por lo que deberán mantenerse unidas con las Superiores, en orden a la formación, y ser fieles a las directrices de la Iglesia.

130. Para conseguir la debida unidad en todas las etapas de formación, tiene que existir una gran cohesión entre las responsables de las mismas, y una estrecha colaboración entre ellas, buscando siempre el bien de las hermanas en formación.

131. Deben ser formadoras con la palabra y, sobre todo, con la vida, siendo testimonio de sencillez evangélica, comprensión, respeto a la persona, confianza y, al mismo tiempo, de exigencia de vida consagrada.

132. Procuren las Formadoras crear un clima de mutua confianza, libertad y diálogo, en el que las hermanas se sientan acompañadas e

impulsadas en su formación, dentro de una obediencia responsable, dándose entre ellas y la formadora la unión necesaria.

133. La misión de la Maestra de Novicias es discernir sobre la vocación de las mismas, orientarlas, estudiando su carácter, aptitudes y valores, y formarlas para que vivan en profundidad su consagración, según el espíritu del Instituto (2), para lo cual *ha de acudir mucho a Dios, pidiéndole luz de acierto en todo* (3).

134. La responsable directa de la formación de las novicias es la Maestra bajo la autoridad de la Superiora General, aunque colaboren otras religiosas que dependerán de ella en lo referente a dirección y plan de formación.

135. La Maestra de Juniores debe estar preparada para integrar todos los aspectos de la vida religiosa en la formación que ha de dar a las hermanas, de acuerdo con el fin del Instituto. Promoverá, además, el desarrollo armónico de las juniores y su inserción en la misión apostólica, según las posibilidades de cada una.

136. Las hermanas que colaboren con las Formadoras tendrán una vivencia profunda de su consagración y del carisma apostólico del Instituto y se sentirán insertadas en la común labor formativa.

137. Todas las Hijas de Cristo Rey debemos considerarnos responsables de la formación de las religiosas jóvenes y cooperar con la oración y el ejemplo de vida. La influencia de la comunidad con la que están en contacto puede ser decisiva, tanto para su formación, como para su perseverancia, por esto nos debemos esforzar por crear un clima apropiado que les ayude a crecer en su madurez humana, espiritual y apostólica.

138. La Maestra de Novicias y la de Juniores tendrán, al menos, treinta y cinco años de edad y cinco de profesión perpetua. Son

nombradas por la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo, previa consulta al Gobierno Provincial correspondiente y, si el Noviciado o Juniorado es interprovincial, a los Gobiernos Provinciales interesados.

(1) PC 18

TERCERA PARTE
EL GOBIERNO EN EL INSTITUTO

CAPITULO I ESTRUCTURACION DEL INSTITUTO

139. Nuestro Instituto es un cuerpo espiritual y estructurado que pertenece a la vida y santidad de la Iglesia (1). Para hacer vida el carisma y llevar a cabo la misión apostólica de hacer reinar a Cristo en el mundo, necesita una organización externa y propia con diversidad de elementos, entre los cuales se encuentran las Provincias, las Delegaciones y las Casas.

140. Las Provincias están constituidas por la unión de varias Casas, sobre las que ejerce su autoridad ordinaria y propia una misma Superiora Provincial.

141. Las Delegaciones están formadas por un conjunto de Casas, bajo una misma Superiora que tiene autoridad delegada de la Superiora General o Provincial.

Es competencia de la Superiora General, con el voto deliberativo de su Consejo, la erección, modificación y supresión de las Provincias y Delegaciones, oído previamente el parecer de las Provincias o Delegaciones interesadas.

142. Las Casas, sobre las que ejerce su autoridad ordinaria y propia una Superiora, están formadas por grupos de hermanas unidas por vínculos espirituales, apostólicos y jurídicos. Las Casas tienen residencia estable, gozan de personalidad jurídica y régimen propio.

La erección y supresión de Casas es competencia de la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo, previa la petición por escrito del Gobierno Provincial y oído el parecer de las hermanas.

143. Nuestro Instituto se gobierna, de modo ordinario, por una Superiora General, Superioras Provinciales, Delegadas y Superiores

Locales, cada, una con sus respectivos Consejos y ejercen su autoridad según las Constituciones. De modo extraordinario por el Capítulo General.

(1) LG 44

CAPITULO II PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO

144. Cristo, a quien ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra (1), confiere a la Iglesia su autoridad. Las Superiores la reciben de Dios por ministerio de la Iglesia, al ser aprobado el Instituto, según la naturaleza del mismo (2).

145. Las Superiores deben ejercer su autoridad a imitación de Cristo y según sus enseñanzas, con espíritu de servicio a las hermanas (3), mostrando así el amor que Dios les tiene (4).

146. Deben gobernar a las hermanas con gran prudencia y caridad (5), como a hijas de Dios y como a personas que han ofrecido sus vidas al Reino de Cristo; prevengan las situaciones difíciles y promuevan la sumisión voluntaria a las decisiones, para así facilitar el ejercicio y espíritu de la obediencia (6).

147. Las Superiores favorecerán la corresponsabilidad y participación de todas las hermanas, ya que todas, al dar lo mejor de nosotras mismas, nos complementamos para la calificación del Reino de Cristo y la consecución del bien común, siendo así expresión concreta de comunión (7).

148. Los Organismos Superiores, con espíritu de colaboración, servicialidad y caridad, procurarán ayudar a los inferiores de manera adecuada en aquello que no se basten a sí mismos e intervenir cuando el bien común lo pida. Las Superiores deben respetar los cargos y campos de trabajo de las hermanas y procurar que las comunidades realicen por sí aquello que el Instituto espera de ellas.

149. Los Capítulos y Consejos, cada uno según sus funciones, expresan la participación e interés de todos los miembros del

Instituto por el bien del mismo, ya que directa o indirectamente todas tomamos parte activa en la elección de las hermanas que los constituyen (8).

150. La naturaleza apostólica del Instituto requiere que las Superiores Mayores puedan disponer de las hermanas, según las necesidades de la misión; por esto, los cargos se confieren por nombramiento hecho por las Superiores Mayores. Sólo la Superiora General y los miembros de su Consejo se eligen en Capítulo General.

151. Para discernir con mayor fidelidad cuál es el querer de Dios en cada momento, las Superiores, en el ejercicio de su autoridad, deberán estar siempre atentas a las directrices de la Iglesia, al carisma del Instituto, al sentir de las hermanas y a los acontecimientos de la historia.

(1) Mt 28,18

(2) MR 13

(3) Mt 20,26; Mc 10,43; Lc 22,26; PC 14; ET 24

(4) PC 14

(5) Const. 1877, p.14

(6) PC 14; Const. 1877, pp. 14-15; Const. 1898, p. 30; Ep. MI. vol. II, p. 204; L. de C. p. 195

(7) PC 14; MR 14

(8) PC 14; ES 18

CAPITULO III SUPERIORA GENERAL Y SU CONSEJO

152. La Superiora General recibe de la Iglesia la suprema autoridad sobre el Instituto y cada: uno de sus miembros, en virtud de las atribuciones que le conceden las Constituciones; esta autoridad es propia y personal, aunque necesite para ejercerla, del voto deliberativo o consultiva de su Consejo en los casos que determina el Derecho.

153. La Superiora General está llamada a personificar la fidelidad del Instituto al Magisterio, de la Iglesia y al carisma propio. Debe ser vínculo de unión entre la Iglesia y el Instituto y, a mismo tiempo, entre todos los miembros que lo integran (1).

154. Es elegida en Capítulo General, según: prescribe el canon 119, 1º, para un período de seis años, pudiendo ser reelegida para otro sexenio.

155. Para que una Hija de Cristo Rey se elegida Superiora General, ha de llevar diez años de profesión perpetua en el Instituto, tener al menos cuarenta años de edad y haber desempeñado algún cargo de Gobierno.

156. La Hija de Cristo Rey que haya de ser Superiora General, deberá tener un gran amor a la Iglesia y estar identificada con el carisma del Instituto. Será fiel instrumento en manos de Dios, de probado espíritu y observancia, fortaleza de ánimo, gran prudencia y caridad (2) y que sepa unir la rectitud y necesaria firmeza con la benignidad y mansedumbre.

157. La Superiora General será ayudada en el desempeño de su cargo por un Consejo con el que forma el Gobierno General del Instituto. Cada Capítulo General determinará el número de

Consejeras que estime oportuno, nunca menos de tres, según la realidad del Instituto. Son elegidas en Capítulo General para un sexenio, cesan con la Superiora General y pueden ser nuevamente reelegidas. Al tercer escrutinio queda elegida la religiosa que haya obtenido mayoría relativa.

158. El Gobierno General debe vivir en comunión fraterna e impulsar la vida del Instituto en los aspectos espiritual, apostólico y comunitario para la santificación de cada uno de sus miembros; mantener nuestra propia espiritualidad, procurar la vivencia de las Constituciones, conservar y estimular las vocaciones para el desarrollo del Instituto, revisar y evaluar la vida del mismo y llevar a cabo los acuerdos tomados por el Capítulo General.

159. EL Consejo General participa en el Gobierno del Instituto con su voto deliberativo o consultivo, según lo determine el Derecho común y el particular. Es expresión de la participación e interés de todos los miembros del Instituto (3) al haber sido elegidas por las delegadas del mismo en el Capítulo General.

160. Las Consejeras Generales han de ser hermanas que amen a la Iglesia y vivan el carisma del Instituto, estén en actitud de búsqueda de la voluntad de Dios, sean prudentes y ecuanímes al aconsejar y actuar, y tengan capacidad de colaboración.

161. La primera Consejera elegida es la Vicaria y hace las veces de la Superiora General ausente o impedida. No puede modificar las disposiciones dadas por ésta. Dirige temporalmente el Instituto si la Superiora General llegase a faltar; a ella con el consentimiento del Consejo corresponde, en este caso, convocar el Capítulo General.

(1) MR 13

(2) Const. 1898, p. 26; Const. 1901, parte 2ª, p. 1

(3) PC 14

CAPITULO IV LAS SUPERIORAS PROVINCIAL Y DELEGADA Y SUS CONSEJOS

162. La Superiora Provincial representa legítimamente a la Provincia y debe ser lazo de unión entre las Comunidades y el Gobierno General, cuyas directrices seguirá fielmente, para que así posea el Instituto la cohesión y el dinamismo que brotan de una dirección común.

163. Tiene autoridad ordinaria y propia; es nombrada por la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo, previa información de los miembros de la Provincia.

164. Para que una religiosa Hija de Cristo Rey sea nombrada Superiora Provincial debe tener, al -menos, treinta y cinco años de edad, llevar como mínimo cinco años de votos perpetuos y haber desempeñado algún cargo de Gobierno El nombramiento es por tres años y puede ser designada para otro trienio.

165. La Superiora Provincial será una hermana que ame a la Iglesia y al Instituto, viva su carisma apostólico, tenga profunda vida interior gran prudencia y comprensión, capacidad de discernimiento y decisión.

166. Deberá favorecer la unión entre los miembros y Casas de la Provincia, procurando su adecuada participación en la vida de la misma. Promoverá la vida religioso-apostólica, en fidelidad a nuestro carisma y espíritu; procurará la unión y colaboración con las Superiores Locales y de éstas entre sí y con todo el Instituto.

167. Es ayudada en el Gobierno por cuatro Consejeras, nombradas por la Superiora General con el voto deliberativo de su

Consejo. Según las necesidades de la Provincia el número de Consejeras podrá ser modificado por el Gobierno General. Las Consejeras se deberán caracterizar por su prudencia, conocimiento de la Provincia, actitud de cooperación para el progreso de la misma, según el carisma del Instituto. Buscarán en clima de discernimiento el mejor desarrollo de las Obras apostólicas de la Provincia.

168. El Gobierno Provincial, según las directrices del Gobierno General, debe impulsar la vida de la Provincia en su aspecto espiritual, apostólico y comunitario, estimulará también la formación permanente y la promoción vocacional.

169. Las Consejeras participan en el Gobierno de la Provincia con su voto deliberativo o consultivo. Deben estar en contacto con las Comunidades para que su colaboración sea más eficaz.

170. La Superiora Delegada representa legítimamente a la Delegación y debe ser lazo de unión entre las Comunidades y el Gobierno de quien depende. Es nombrada por la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo, previa información de los miembros de la Delegación. Debe tener al menos treinta y cinco años de edad, llevar como mínimo cinco años de votos perpetuos y haber desempeñado algún cargo de gobierno. El nombramiento es por tres años y puede ser designada para otro trienio. Las facultades serán las que determine la Superiora General y su Consejo.

171. La Superiora de una Delegación dependiente de una Provincia es propuesta por el Gobierno Provincial al Gobierno General, previa información de los miembros de la Delegación.

En caso de Delegación dependiente del Gobierno General, será éste quien pida directamente la información.

172. El número de Consejeras de las Superiores Delegadas se determinará, en cada caso, por el Gobierno General o Provincia]. Son nombradas por la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo.

173. Las Superiores de las Casas dependientes del Gobierno General o de Provincias podrán tener, según las necesidades, facultades delegadas de la Superiora Mayor de quien dependen.

CAPITULO V LA SUPERIORA LOCAL Y SU CONSEJO

174. La Superiora Local representa legítimamente a la Comunidad. Es la última responsable de los actos jurídicos: canónicos y civiles, según las normas del Derecho común y particular. Tiene autoridad sobre las hermanas y Obras apostólicas de la casa.

175. Ha de ser una religiosa que lleve, al menos, tres años de votos perpetuos. Será nombrada por un trienio y podrá ser reelegida por otro. Después de éste, se ha de procurar que quede sin el cargo por algún tiempo. Es nombrada por la Superiora Provincial con el voto deliberativo de su Consejo y la confirmación del Gobierno General, previa información de las hermanas.

176. Debe ser persona que ame a la Iglesia y al Instituto, viva el carisma apostólico, se distinga por su caridad y prudencia, vida de oración y abnegación (1), que posea criterios firmes y claros y actitud de discernimiento. Servirá de estímulo para su Comunidad, procurando ser fiel imitadora de Jesucristo y copia exacta de sus virtudes (2).

177. La Superiora, solícita del bien espiritual (3), ha de fomentar y, al mismo tiempo, sentirse responsable de la vida espiritual y apostólica de la Comunidad. Debe favorecer el crecimiento de la vida de caridad en los miembros y la práctica de los votos, según nuestras Constituciones; fomentar la vida fraterna y coordinar el trabajo para mejor cumplir la misión apostólica (4).

178. Deber de la Superiora es promover la formación continua de las hermanas y hacer que cada una se encuentre integrada en la Comunidad y en el trabajo apostólico, creando un ambiente de

sinceridad y confianza que facilite la realización de las propias responsabilidades.

179. Debe mantener la unión de la Comunidad con las Superiores Mayores y con las otras Comunidades, interesándole por las Obras de la Provincia y del Instituto (5).

180. La Superiora procurará motivar la obediencia por criterios de fe y amor, para que todas cooperen activamente y con responsabilidad en lo que se les encomiende, favoreciendo las iniciativas para el bien de la Comunidad y del Instituto (6).

181. Abierta al diálogo personal y comunitario en la búsqueda de la voluntad de Dios, una vez enriquecida con la opinión de las demás, debe tomar su decisión, como última responsable, en bien de la Comunidad y de sus miembros (7).

182. En las comunidades de seis o más de seis miembros, la Superiora tendrá un Consejo formado por dos hermanas; es nombrado por la Superiora Provincial, con el voto deliberativo de su Consejo, previa información de la comunidad. Una de las Consejeras será la vicesuperiora, que hará las veces de la Superiora en ausencia de ésta; en las comunidades de menos de seis miembros, sólo habrá vicesuperiora, estas comunidades, ordinariamente, tratarán en común los asuntos de la casa.

(1) Const. 1877, p. 14

(2) Const. 1898, p. 29

(3) Const. 1877, p. 14

(4) MR 13 (5) Ep. P. pp. 480, 491-492

(5) Ep. P. pp. 480, 491-492

(6) PC 14

(7) ET 25

CAPITULO VI CAPITULO GENERAL

183. El Capítulo General es la suprema autoridad colegiada del Instituto, al que representa legítimamente. Expresa la participación de los miembros en la vida del Instituto y la solicitud de todos por el bien del mismo (1).

184. Tiene como Finalidad principal mantener vivo el carisma y estimular una adecuada re novación, según el mismo, de la vida espiritual y apostólica del Instituto, adaptándola a las nuevas exigencias de los tiempos; interpretar la identidad del patrimonio institucional y asegurar la unidad en el Instituto.

185. Al Capítulo General compete hacer la elección del Gobierno General, dar normas generales en orden al mayor bien del Instituto, estudiando para ello la vida del mismo en todos sus aspectos, teniendo en cuenta los informes y postulados que se presenten; decidir sobre los asuntos concretos

186. El Capítulo General ordinario se celebra cada seis años o cuando cese la Superiora General; el extraordinario, cuando lo requieran asuntos graves del Instituto a juicio del Gobierno General, oído el parecer de las Superiores Provinciales.

187. La participación en el Capítulo General se realiza mediante una justa y proporcionada representación del Instituto en él. Participan miembros por derecho y miembros por elección.

188. Son miembros de derecho al Capítulo General. la Superiora General que lo preside, las Consejeras Generales, la Secretaria y la Economa General, si no son Consejeras, las Superiores Provinciales y Delegadas y la última exsuperiora General.

Miembros por elección, en la proporción que determina el Directorio, de forma que no sean en número menor a los miembros de derecho.

189. El Capítulo General decidirá si algún punto de las Constituciones tiene necesidad de enmienda o cambio Y, si se obtienen dos tercios de votos favorables, con votación secreta, será Presentado a la aprobación de la Santa Sede, a la cual pertenece también la interpretación auténtica de las Constituciones.

190. El Capítulo General es convocado por la Superiora General o, en su defecto, por quien legítimamente hace sus veces, estableciendo el lugar y tiempo de su celebración.

191. Todas las religiosas, así como las comunidades y las Provincias, pueden libremente enviar al Capítulo General sus propios postulados (2).

192. Las decisiones se toman por mayoría absoluta de votos; si en el tercer escrutinio los votos son iguales, la Superiora General, como presidente del Capítulo, puede decidir.

193. En las elecciones la capitulares están obligadas a dar el voto a las hermanas que, después de madura reflexión ante Dios, crean deben elegir para los respectivos cargos, guiándose por criterios sobrenaturales, conscientes de su responsabilidad ante Dios y ante el Instituto. En las decisiones debe haber el deseo y esfuerzo de llegar a una amplia mayoría,

194. La presidencia de la Superiora General saliente cesa con la proclamación de la Superiora General elegida, que entra en el ejercicio de su cargo inmediatamente después de la aceptación.

195. Las Consejeras Generales serán elegidas en Capítulo General, por mayoría absoluta de votos. Hecha legítimamente la elección, tanto de la Superiora General como de las Consejeras, el Capítulo no puede volver sobre ellas o cambiarlas.

(1) Can. 631, § 1

(2) Can. 631, § 3

CAPITULO VII

CAPITULO PROVINCIAL. ASAMBLEAS

196. El Capítulo representa a la Provincia y expresa la participación, corresponsabilidad y comunión de sus miembros en la vida de la misma. Se celebra como preparación al Capítulo General.

197. Debe estudiar la situación espiritual, apostólica, comunitaria y económica de la Provincia con vistas a un futuro, formular las propuestas que se han de presentar al Capítulo General y elegir las delegadas al mismo.

198. Son miembros de derecho al Capítulo Provincial: la Superiora Provincial y su Consejo, la Secretaria y Ecónoma Provinciales, si no son Consejeras, las Superiores Locales, las Formadoras, las Delegadas y Consejeras de Delegaciones dependientes de la Provincia. Por elección, un número de hermanas de votos perpetuos, según se establece en el Directorio.

199. El Capítulo Provincial es convocado por la Superiora Provincial que fijará el lugar y tiempo de su celebración; lo preside la misma Superiora Provincial o la que legítimamente la sustituya, a no ser que esté presente la Superiora General o una delegada suya.

200. En el período que media entre dos Capítulos Provinciales, se celebrarán, al menos, dos Asambleas. Deben servir para reforzar la unión y colaboración entre todas, por ser miembros de un mismo cuerpo, participando en la vida de la Provincia y buscando el progreso religioso-apostólico de la misma.

201. Las Delegaciones dependientes del Gobierno General celebrarán, antes del Capítulo General, una Asamblea que se regirá según las normas de los Capítulos Provinciales. En ellas se elegirán

las delegadas al Capítulo General, equiparándose a una Provincia en todo lo concerniente a las elecciones. Estas Delegaciones celebrarán también las Asambleas indicadas para las Provincias.

CUARTA PARTE
SALIDA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL INSTITUTO

CAPITULO UNICO

202. El deseo de fidelidad a la vocación no evita dificultades, dudas e indecisiones. Por esto, no pueden sernos indiferentes las hermanas que se encuentran con problemas para continuar el camino emprendido; todas debemos ayudarles con nuestra oración y comprensión.

203. La Comunidad y, especialmente la Superiora, deben sentir la responsabilidad de la vocación de las hermanas, estimularlas y ayudarles en el deseo de perseverar y agotar todos los recursos de la caridad, antes de que se llegue a una ruptura.

204. Si, a pesar de todos los esfuerzos, alguna hermana abandona el Instituto o debe ser despedida, todas le mostraremos caridad, ayudándole a integrarse en su nueva forma de vida.

205. El Instituto sufre cuando una hermana se separa de él; sin embargo, cuando se vean actitudes contrarias a las exigencias de la vida consagrada, después de haberle proporcionado las ayudas convenientes y, si persiste la incorregibilidad, las Superiores, teniendo en cuenta el bien común y por amor al Instituto, no dudarán en separarla de él (1).

206. Siempre que se haya de realizar la separación de alguna hermana, se observarán con toda exactitud las normas canónicas que regulan estos casos. Así mismo, cuando se trate de excomunión y paso a otro Instituto.

(1) Const. 1877, pp. 15, 28; Ep. MI. vol. I, pp. 189-190

QUINTA PARTE
LOS BIENES TEMPORALES EN EL INSTITUTO

CAPITULO UNICO PRINCIPIOS GENERALES

207. Los Organismos del Instituto que gozan de personalidad jurídica: Instituto, Provincias, Delegaciones y Casas, tienen la capacidad plena para adquirir, poseer, enajenar y administrar toda clase de bienes.

208. Por ser bienes de la Iglesia, los bienes del Instituto debemos administrarlos de modo que no redunden exclusivamente en favor de éste, sino también de la Iglesia y de los más necesitados. Se administrarán según las normas del Derecho común y propio, y conforme a las leyes civiles en cada lugar.

209. Como una exigencia de la caridad y del desprendimiento, practicamos la comunicación de bienes, según se determine en el Directorio, a fin de que podamos participar de ellos como miembros del mismo Instituto.

210. Nuestra actitud interior de amor a Cristo se debe manifestar en el aprecio e imitación de su vida pobre, que queremos potenciar en nuestras comunidades, ateniéndonos a un Presupuesto comunitario, exigencia de la propia comunidad. De esta forma, daremos testimonio a nivel personal y comunitario.

211. Las Ecónomas General, Provincial y Local actúan bajo la dirección de las Superiores respectivas. Deben hacerlo en actitud de servicio hacia las personas con las que se relacionan directamente. En los casos que lo indica el Derecho universal se requerirá el permiso de la Santa Sede (c. 638 § 3).

INDICE ANALITICO

ABNEGACION - Para las H.C.R. 11, 12; en el juniorado 118, como medio 12, 60; en el noviciado 104; vida de 60, 104.

ACADEMIA Y CORTE DE CRISTO - Fundación y fin 3; y el Instituto 4; medios 4.

ACCION APOSTOLICA (ver Actividad A.) - Y adoración 10; medio de apostolado 5, 20; y misión 20; de la mujer 5.

ACTIVIDAD APOSTOLICA - Características 10; de la H.C.R. 10; en el noviciado 102, 109.

ADMINISTRACION - De los bienes del Instituto 208; de los bienes patrimoniales 35.

ADMISION - Al noviciado 100; a la profesión 112.

ADORACION - Y acción 8, 10; actitud 8; espíritu de 55, 107; en nuestra espiritualidad 55, 81; eucarística 3, 8, 81, 107; y las H.C.R. 8, 10, 11; sentido de 117.

AMOR - Actitud de renovación del 91; al bien 78; para educar 78; en la obediencia 44; virginal 26; y voto de castidad 25.
a Cristo: y apostolado 14; y castidad 23, 26; expresiones del 13, 210; y oración 117.
de Cristo. reflejar el 14; a la Iglesia 15.
a la Cruz: consecuencias 61.
de Dios: a las hermanas 145; a los hombres 67.

a las hermanas: nacido del amor a Cristo 13.

a la Iglesia: y la H.C.R. 15; y superiores 156, 165, 176.

al Instituto: consecuencias 83; y formadoras 128; y superiores 165, 176, 205.

a María: expresiones del 62; en el juniorado 117; en el noviciado 107.

APOSTOLADO - De la educación 4, 5; fecundidad 64; finalidad 4; formación para el 106; inherente al Instituto 74; medios de 73, 77, 84.

APOSTOLES - Formar 78, 79; H.C.R. 14, 21, 75, 91, 107; en nuestro puesto de servicio 21; de la Soberanía de Cristo 78, 91, 107.

ASAMBLEAS - Atribuciones y tiempo 200; de las Delegaciones 201.

AUTORIDAD - Actitud de la 49, 145, 151; actuación 146, 147, 148; de la S. Delegada 141; de la S. local 142, 174; de las superiores 44; de la S. Provincial 140; y obediencia 49, 146; origen 144, 152; suprema del Instituto 152, 183.

BIEN - Común 51, 147, 148, 205; de la Comunidad 180, 181; de los demás 16; del Instituto 149, 180, 183, 185.

BIENES - En común 40; comunicación de 209; de la comunidad 40; y los Organismos del Instituto 207; del Reino 34, 41; al servicio de la misión 42; uso y disposición 34.

Del Instituto: administración 208; participación de 209.

Patrimoniales: 35; administración y disposición 35.

CAPITULOS - 149;

74

General **183**; atribuciones 185, 189, convocación 161, 190; finalidad 184; miembros 187, 188; praxis 192-195; tiempo de celebración 186.

Provincial **196**; atribuciones 197; convocación 199; miembros 198.

CARIDAD - **13, 14, 18**; y bienes materiales 209; y castidad 26, 30; en la comunidad 301 67, 68; y consagración 18; consecuencias 13, 14, 60; exigencias 209; fraterna 30, 60; con las hermanas 13, 203; y humildad 12; medio 14, 60; en el noviciado 104; testimonio 13, 67.

CARISMA - Carácter apostólico 119, 136, 176; enriquece a la Iglesia 90; exigencias con relación al 15, 16, 125, 139, 151, 153, 166, 184; y formación 93; y formadoras 136; y obras 77; y postulantes 96.

CASA - Ausencia 71; elementos 142; gobierno 142; parte reservada 72;

CASTIDAD - **23, 25**; y amor 23, 25; y apostolado 26; y comunidad 30; consecuencias 26; fundamento 24; para las H.C.R. 24; medios 27, 29, 31, 32; y misión 26; objeto del voto 25; gozo en las renunciaciones 28; y trabajo apostólico 29.

CELO - Apostólico 14, para restaurar el Reinado de Cristo 107.

COLABORACIÓN - Actitud de 45; de las consejeras provinciales 167, 169; entre las formadoras 130; en la formación 88, 134, 136; en la obediencia 45; de los Organismos superiores e inferiores 148; en la pastoral de conjunto 80; procurada por las superiores 166, 180; de la S. Provincial con las superiores 166; en las relaciones fraternas 69.

COMUNIDAD (ver vida comunitaria) - **64, 65**; bienes de la 40; caridad 67, 68; y castidad 30-, centrada en Cristo 64; y consagración 21, 69; Consejo 182; deberes para con las hermanas 21, 69, 73, 93, 203; exigencias de la 209, 210; exigencias personales en 68; y formación 93, 99, 111, 137; importancia 69; intimidad comunitaria 72; medios de unión 66; y misión 21, 70; del noviciado 111, pobreza en la 41, 210; y superiora 176-181, testimonio 67, 99, 210; y vida de fe 66.

COMUNIÓN - Fraterna 57, 68, 158; Iglesia misterio de 67; testimonio de 40, 147.

CONFIANZA – Actitud de 27, 54; entre las hermanas 178; en la Providencia 38.

CONSAGRACION (ver vida consagrada) - Compromisos 17, 18; y comunidad 21, 69; consecuencias 18, 19; fidelidad 118; fin 18; y formación 88; y hábito 22; implica una oblación 55; en el Instituto 69; medio 26; y misión 20, 75; preparación para la perpetua 115, 116; y vida interior 53.

CONSEJOS EVANGELICOS - **19**; y consagración 17; práctica en el noviciado 102; vivencia 19.

CONSEJERAS

generales. cualidades 160; elección 150, 157, 185, 195; participación en el Gobierno 152, 159.

locales: 182

provinciales: atribuciones 169; cualidades 167; nombramiento 167; participación en el gobierno 169.

de las S. Delegadas- 172.

CONSTITUCIONES - Y autoridad 152, fidelidad en su cumplimiento 52; importancia en nuestra vida 16; interpretación y modificación 189; y superiores 158, 177.

CRISTO - Adhesión a 7; amor a 13, 14, 23, 26, 117, 210; amor de 14, 15; centro 7, 11, 23, 53, 64, 118; en la comunidad 64; conocimiento de 58, 91, 103, 117; culto a 8, 55, 81, 107; defensa de 3, 8; entrega a 14; Eucaristía 27, 55; gratitud a 5; en las hermanas 65; honra de 3; identificación con 61; y la Iglesia 15, 25, 74, 144; imitación 17, 24, 33, 39, 43, 68, 210; misión de 43; y -la mujer 5, 9; obediencia de 43, 48; participación en su misión 43, 49; participación en sus sufrimientos 48; participación en su vida 33; realeza 2, 103, 117; Reinado de 1, 2, 7, 16, 53, 74, 81, 88, 92, 107; hacer reinar 4, 7, 9, 18, 20, 26, 43, 64, 77, 79 119, 139; Reino 2, 5, 8, 14, 15, 17, 19, 24, 29, 33 34, 41, 59, 76, 85, 91, 107, 146, 147; relación con 3, 54; Rey 1, 3, 7, 11, 14, 67; seguimiento de 17 37, 67; servicio de 3; Soberanía de 2, 3, 4, 5, 9 10, 78, 91, 107.

CULTO A CRISTO REY - 81, 107; activo 8; características 8; presente en nuestro trabajo apostólico 81.

DELEGACION - Asambleas en 201; elementos 141; gobierno 141.

DESAGRAVIO, ver REPARACION

DIALOGO - Con Dios 58; en la comunidad 50, 181; en la formación 132; con las postulantes 100.

DIOS - Amor de 145; confianza en 27, 38; y consagración 17, 18; diálogo con 58; donación a 24; fidelidad a 91; intimidad con 60; llamada 83, 98; Providencia de 6; perdón de 59; voluntad de Dios 44, 46, 47.

DISPONIBILIDAD - Actitud de 40, 97; para la misión 47.

ECONOMAS - 211

EDUCACION - Acción apostólica 77; apostolado de la 4, 5; en la fe 82; fin 78; medio 4, 5, 92; de la mujer 79.

ELECCION - De las Consejeras generales 150, 157, 185, 195; de delegadas al Capítulo General 197; de la S. General 150, 154, 185; participación en la 149.

ENSEÑANZA - Aptitud para 97; educar a través de 77; medio de apostolado 4, 77.

ESPIRITU APOSTOLICO - De las H.C.R. 10, 75; nacido de la adoración 10; en las postulantes 96; en nuestra vida 75.

ESPIRITU MISIONERO - En las H.C.R. 85.

ESPIRITUALIDAD - Elementos 55, 81; exigencias con relación a la 15, 16, 125; de la H.C.R. 6, 7, 55; y M. Inés 6; Marla en nuestra 62; y Constituciones 16.

EUCARISTÍA - Adoración a 3, 8, 81, 107; culto a 55, conocimiento 91; trato con el Señor en 3, 27.

FAMILIA - Y Cristo 4, 9, 79; y educación 92, y mujer 9, 79; y el Instituto 4, 74; Reinado de Cristo en 74; y sociedad 7, 79. - Compartir la 66; en Cristo 7; fomentar la comunicación de 57; obediencia con espíritu de 44; vida de 66.

FIDELIDAD - Actitud de 14, al carisma 153, 166-, en la castidad 27; a la consagración 118; en el cumplimiento de las constituciones

y normas 52; a Dios 91; al espíritu del Instituto 166; a la misión 80; a la oración 54; al Señor 93; en el seguimiento de Cristo 37; a la vocación 116, 202.

FORMACION - Actitud ante la 88, 89, 122, 124; aspectos de 88, 90, 91, 92, 123; clima para la 132; colaboración de todas 88; y comunidad 93; deber 87, 123, 125; derecho 87; finalidad 86, 87, 88, 91, 92, 122; y formadoras 104, 127, 129-132; hermanas en 115, 116, 132, en el juniorado 117, 118, 119, medios que ofrece el Instituto 87, 126; corno medio 88, 91, 122; y misión 86, 88, 89, 122. en el noviciado 101-109, 133; en el postulante 95, 97, 99; responsabilidad 108, 137; unidad entre las etapas de 130; y vocación 122; para los votos perpetuos 121.

Permanente 122, 123; y Gobierno Provincial 168; y superiores 178.

FORMADORAS Cualidades 128; deberes 129, 130, 131, 132; importancia 127; nombramiento y condiciones 138; unión entre las responsables 130. Cualidades de las colaboradoras 136.

FUNDADOR - Y Academia y Corte de Cristo 3, 4-, conocimiento de su pensamiento 126; y las H.C.R. 16; ideal de; 1, 2, 3; e Instituto 4, 6; y María 2, 5.

GOBIERNO - Ordinario y extraordinario 143.

General: actuación y funciones 158-159

Provincial: actuación 168.

GOZO - Y castidad 28; de la fraternidad 65; pobreza 38.

HABITO – 22

HERMANAS - Actuación con 30, 68, 73, 204, 205; y comunidad 30, 73, 147; Cristo en 65; deberes para con 68, 73, 88, 177, 202, 203, 206; formación 88, 126, 178; y misión 84, 150; relaciones entre 30, 68; y superiores 145, 151, 158, 178.

HIJAS DE CRISTO REY - Abnegación 11, 12, 60, 104, 118; actitudes 8, 11, 14, 27, 37, 38, 40, 44, 45, 47, 50, 54, 59, 68, 88, 91, 122, 124; actividad apostólica 10, 16, 20, 29, 75, 81; actuación 8, 10, 11, 14, 16, 35, 40, 46, 50, 60, 61, 68, 73, 75, 81, 83, 89; adoración 8, 10, 11, 55; amor al Instituto 83; apóstol 14, 21, 75, 91, 107; apostolado de la 73, 77, 84, 85; caridad 13, 60; carisma 15, 16, 77, 119, 125; celo 14; compromisos 17, 18, 20, 25, 34, 35, 44, 52, 122; en comunidad 21, 68, 69, 84; y Cristo 7, 11, 13, 14, 17, 23, 24, 27, 33, 39, 43, 53, 54, 60, 61, 68; deberes 16, 60, 63, 71, 75, 87, 88, 92, 125, 137; derechos 87, 191; educadora 77, 78, 79, 82; espíritu apostólico 10, 75; espiritualidad 6, 7, 15, 16, 55, 62, 81, 125; estilo propio 104; exigencias 7, 11, 12, 15, 16, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 52, 54, 55, 59, 60, 65, 68, 75, 76, 88, 123, 124; formación 86-92; en formación 115-119; humildad 12; y la Iglesia 15, 16, 18, 45, 53, 59; y María 9, 24, 27, 33, 62; medios de vida espiritual 54-63; misión 20, 21, 42, 47, 53, 75, 80, 83, 84, 85; nombre 5; obediencia 45, 47, 52; pobreza 33, 36, 37, 41, 42; testimonio 20, 34, 39; trabajo apostólico 17, 19, 29, 42, 43, 76, 89, 92, 115; unidad de vida 76, 87; vida interior 53, 115; virtudes 11-14, 60, 68, 118.

HUMILDAD - 12; Actitud de 47, 59; en el noviciado 104; práctica de la 12.

IGLESIA - 15; amor a la 15-, amor de Cristo a 15; autoridad 144; edificación de la 53; enriquecida con el carisma del Instituto 90, deberes para con 40, 92, 129, 151, 153; e Instituto 16, 74, 90,

139, 144; se hace presente por la caridad fraterna 67; misión 74; misión en 87; oración de la 56; prolonga la acción evangelizadora de Cristo 74; reconciliación con 59; servicio a 45, 80; vinculación con 18, 45, 59; vocación en 82.

INSTITUTO - Abandono del 204; y Academia y Corte de Cristo 4; amor al 83, 128, 165, 205; autoridad suprema del 152, 183; bien del 149, 180, 183, 185; bienes del 207, 208; y carisma 90, 93, 119, 139, 151, 153, 165, 167; consagración en 69; y Cristo 7; y espiritualidad 6, 7, 106, 117, 158; fin 4, 5, 74; estilo de vida 106, 129; formación en el 86, 87; y Fundador 4, 6; gobierno 143, 157, e Iglesia 74, SO, 86, 90, 139, 144, 153, 208; incorporación definitiva 121; medios de formación 126, y M. Inés 6; y María 5, 62; medios de apostolado 4; necesidades del 40; noviciado 101, 110; y misión 4, 7, 74, 75, 80, 83, 86, 115, 139, 150, 177; obras 77, 80, 97, 119; origen 4; organización 139; participa en la misión de la Iglesia 74; y postulantes 94, 95, 98; separación del 205, 206; testimonio de gratitud 5; unidad en 184; vida del 115, 183, 184, 185; vinculación al 52.

JUNIORADO - 116, fin 115.

JUNIORES - Actuación 118, 119; clima para su formación 116-, compromiso con el Instituto 116; deberes 116, 117, 118; conocimientos 117; formación 117, 118, 119, 135; preparación para los v. perpetuos 121, tiempo de votos temporales 120; vida espiritual de las 117.

LIBERTAD - Clima del postulamiento 94; en el juniorado 116; medio para la formación 132; y obediencia 46, para responder a la llamada 97.

LITURGIA DE LAS HORAS - Celebración comunitaria 63; expresión de vida de fe 66; importancia 56.

MADRE INES 6

MADUREZ - Afectiva 30; en las formadoras 128; de las juniors 137; por la obediencia 46; de las postulantes 96, 100.

MAESTRA DE JUNIORS - Aptitudes 135; condiciones y nombramiento 138.

MAESTRA DE NOVICIAS - Condiciones y nombramiento 138; deberes 102, 104, 106, 107, 108, 109, 133, 134.

MARIA - 2, 9, 62; amor a 62, 107, 117; devoción a 63; conocimiento 117; y la H. C. R. 9, 27; imitación 24, 34, 62; importancia en nuestra espiritualidad 62, Inmaculada 2, 5, 9, 27, 62, 91, 117; y el Instituto 5; madre 9; modelo 9; « mujer nueva » 9, 27, 62, 107; en nuestra formación 91, 117; Reina 9; y el Reino 2, 5, 91, 107.

MISIÓN - Bienes materiales y 42; y comunidad 21, 70, 84; y consagración 26, 75; disponibilidad para 47; y formación 88, 89, 92, 106, 119, 122, 135; de la H.C.R. 20; Iglesia y 74, 80, 86; del Instituto 4, 7, 74, 139; medios para realizar la 77, 80, 81, 85; y pastoral vocacional 83; y superiores 150, 177; y vida interior 53.

MORTIFICACIÓN - Corporal y espiritual 61; medio 31; en el noviciado 104.

MUJER - Actitud de agradecimiento 5; apostolado de 5, 9; educación de la 79; y María 9; sentido apostólico 79.

NOMBRAMIENTOS - 150; de las consejeras locales 182; de las consejeras provinciales 167; de las formadoras 138; de la S. Delegada 170, de la S. Local 175; de la S. Provincial 163.

NOVICIADO 101; actividades apostólicas en 109; admisión 100; clima 105, 111; y comunidad 111; duración 110; elementos jurídicos 110, 111; fin 101; lugar 111; objetivos 101, 104.

NOVICIAS - Actuación 102, 103, 108; admisión a la profesión 112; conocimientos 106, 107; formación 104; prácticas de 102, 104, 106, 109; virtudes 104, 107; valores a conseguir 105.

OBEDIENCIA - **43, 46**; actitud en la 44, 45, 47, 49, 50, 51, 146; y autoridad 49, 146; compromisos 44 y comunidad 50; consecuencias 43, 44, 45, 46, 48; exigencias 44, 48, 52; fundamento 43; de la H.C.R. 45, 47; y misión 43, 47; y superiores 44, 146, 180; voto 44, 52; durante la formación 132.

OBRAS - De acuerdo con el carisma 77; aptitud para 97; elección de 80; del Instituto 80, 97, 119, 179.
Obras Católicas 4, 5.

ORACIÓN - **54**; actitudes 27, 54; apostolado 84; comunitaria 56, 57; espíritu de 54, por las hermanas 202; importancia 54; en el juniorado 116, 117; litúrgica 56, 63, 66; como medio 27, 66, 76, 137; y misión 76; en el noviciado 103; personal 27, 54, 56, 63, 76; preparación para los v. perpetuos 121.

PASTORAL - De conjunto, colaboración 80; vocacional: fin 82.

PARTICIPACIÓN - En los bienes del Instituto 109; en el capítulo General 187, 188, 191; en el gobierno 159, 169; en la vida del

Instituto 147, 149, 159, 183; en la vida de la Provincia 166, 196, 200.

POBREZA - 33, 41; actitudes de 38, 40; y bienes materiales 34, 36, 40; y bienes patrimoniales 35; comunitaria 40, 41, 210; exigencias de 37-41, 210; fundamento 33; para las H.C.R. 33; institucional 41; y misión 42; personal 37, 40, 41; como testimonio 34, 39, 40, 41, 210; y trabajo 39; voto 34, 35.

POSTULANTADO - 94; comprobaciones 97; y comunidad 99, duración 100; fin 94, 97.

POSTULANTES - Actitud 98; compromiso 95; cualidades 96; formación 97, 99.

PROFESIÓN (ver Votos) - Admisión 112; fórmula 114, perpetua 115-, nos vincula al Instituto 52.

PROVINCIA - Elementos 140; gobierno 140, 167; obras apostólicas 167; participación en la vida 166, 196, 200; unión entre los miembros Y casas 166.

REALEZA DE CRISTO - Extender 2; y el Padre Fundador 2; profundización en 103, 117.

REINADO DE CRISTO - Establecer 16, 74, 81, 99; extender 1, 53, 74, 88; y la familia 74, 92; la formación y 88, y la H.C.R. 7, 16, 53, 81, 88, 92, 107; ideal del P. F. 1; e Instituto 74; y María 2; restaurar el 1, 7, 74, 107.

REINO DE CRISTO - Bienes del 34, 41; y consejos evangélicos 19, conversión al 59; exigencias para con el 5,

8, 14, 17, 29, 76, 85, 91, 147; y la H.C.R. 141 17, 24, 29, 761 85; la Iglesia 15, y María 2, 91, 107; testimonio del 19, 34, 41; trabajo por 29; vida por 146.

RENOVACIÓN - Actitud de 91, 122; búsqueda de 59, formación para 86, tiempo de 126; de la vida del Instituto 184.

REPARACIÓN - Actitud 8; espíritu de 55; en nuestra espiritualidad 3, 55, 81; sentido de 117.

RESPECTO - A las Hnas. ancianas 73; en el noviciado 105; en las formadoras 13;1; en las relaciones fraternas 69.

RESPONSABILIDAD - Actitud de 37; de las capitulares 193; de la comunidad en la formación 93, de las juniores 116; de las novicias 108; en la obediencia 49; de las postulantes 97; en el trabajo 180.

SACRAMENTO DE LA RECONCILIACIÓN - **59**.

SACRIFICIO EUCARÍSTICO - Expresión de la vida de fe 66; en la vida espiritual 55.

SAGRADA ESCRITURA - **58**; para el conocimiento de Cristo 58, 103.

SENCILLEZ - Ambiente del noviciado 105; al exponer las dificultades 47; de vida 41, 131.

SERVICIO - Actitud de la superiora 49, 145; en la comunidad 68; a las hermanas 13, 68, 145, 211; a la Iglesia 45, 80; y misión 42, 80; del Reino 24; testimonio 13, 20.

SINCERIDAD - En la comunidad 178; en las novicias 105; en el postulante 94.

SOBERANÍA DE CRISTO - Apóstoles de la 78, 91, 107; extender la 2; ideal del P.F. 2, 3; e Instituto 4, 5; y María 9; restaurar la 3, 4, 10.

SOCIEDAD - Y Cristo 4, 9, 79; y familia 9, 79; y Reinado de Cristo 74, 92.

SUPERIORAS - Actitud 49, 145, 151; actuación 146, 147, 148; autoridad 144, 145; deberes 147, 148; y ecónomas 211; y obediencia 44, 46, 146, 180; recurso a 51; responsabilidad 205.

Delegada 170, 171; autoridad 141, 143; consejo 172; nombramiento 170.

General 153; autoridad 143, 152; condiciones 155; consejeras 152, 157; cualidades 156; deberes 153; elección 150, 154, 185.

Local: actitudes 181; autoridad 142, 143, 174; consejo 182; cualidades 176-, deberes 177-181; nombramiento y requisitos 175; responsabilidad 174, 203.

Provincial: autoridad 140, 143, 163, consejeras 167; cualidades 165; deberes 162, 166; duración 164; nombramiento y requisitos 163, 164.

TESTIMONIO - Por la caridad 13; de la comunidad 99; de las formadoras 131; medio de apostolado 20; de pobreza 41, 210; de la santidad de la Iglesia 15; por la vivencia de los consejos evangélicos 19.

TRABAJO - 40, 51, 148; apostólico 16, 39, 89, 92, 102, 178; disponibilidad para 97; liberación del 51; en el noviciado 105; testimonio de pobreza 39.

UNIDAD DE VIDA - 76, 102; formación para 87.

UNIÓN - En la comunidad 69; de Cristo con la Iglesia 25; en Cristo 64; entre las comunidades y el G. General 162; con Dios 76; entre los miembros del Instituto 153, 166; con las superiores 179.

VIDA COMUNITARIA (ver Comunidad) - **65**; importancia 105; iniciación en 99, y misión 70; en el noviciado 102, 111.

VIDA CONSAGRADA (ver Consagración) - **17**; elementos 17; exigencias 205; implica una oblación 55; importancia de la vida comunitaria 105; y noviciado 101, 102.

VIDA FRATERNA - 50; fomentada por la superiora 177; y formación 116; y misión 70; testimonio 67.

VOCACIÓN - Y comunidad 69, 202, 203; deberes de las superiores 158, 168, 203; y formación 122; y juniors 116; novicias y 108, 109, 133.

VOTOS (ver Profesión) - Práctica 118, 177.

temporales: admisión 112; duración 120; renovación 113.

perpetuos: preparación 121.